

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE LOS ACTIVOS
NO CORRIENTES, DE UNA EMPRESA QUE FABRICA EMPAQUES PARA
ALIMENTOS**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

HÉCTOR HAROLDO CHANTA PÉREZ

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2019

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística:	Lic. Jorge Oliva Ordóñez
Contabilidad:	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Auditoría:	Lic. Mibzar Amós Castañón Orozco

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Secretario:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Examinador:	Lic. Carlos Enrique Buch García

Guatemala, 30 de octubre de 2018

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Zona 12, Ciudad de Universitaria

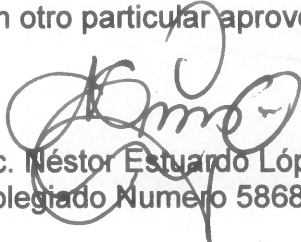
Estimado licenciado:

De acuerdo a la asignación que me hiciera con base al dictamen auditoría No. 250-2015 para asesorar el trabajo de tesis del estudiante Héctor Haroldo Chanta Pérez, sobre el tema, "CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES, DE UNA EMPRESA QUE FABRICA EMPAQUES PARA ALIMENTOS" tengo el agrado de informarles que he procedido a la orientación y revisión del trabajo antes mencionado.

Considero que el trabajo efectuado contiene los aspectos esenciales del tema e incluye los procedimientos académicos requeridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud de lo expuesto anteriormente recomiendo que el mismo sea aceptado para su discusión y defensa en el examen privado que se debe sustentar previo a conferirse el título de Contador Público y Auditor.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.


Lic. Néstor Estuardo López Obregón
Colegiado Número 5868

LIC. NÉSTOR ESTUARDO LÓPEZ OBREGÓN
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO CPA-5868

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0723-2019
Guatemala, 24 de julio de 2019

Estudiante
HÉCTOR HAROLDO CHANTA PÉREZ
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 16-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 19 de julio de 2019, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Escuelas de Administración de Empresas, de Contaduría Pública y Auditoría y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

HÉCTOR HAROLDO CHANTA PÉREZ	9518842-1	CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES DE UNA EMPRESA QUE FABRICA EMPAQUES PARA ALIMENTOS
--------------------------------	-----------	---

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

m.ch



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme sabiduría, fuerza y perseverancia para lograr alcanzar esta meta.
- A MIS PADRES:** Por su gran esfuerzo y apoyo constante e incondicional, fueron una parte fundamental en este logro.
- AMIS HERMANOS** Bendiciones y con esfuerzo y perseverancia se pueden alcanzar las metas.
- A MIS SOBRINOS** Con esfuerzo, compromiso y disciplina pronto lo lograrán
- A MIS AMIGOS:** Por estar siempre en los buenos y malos momentos.
- A MI ASESOR:** Lic. Néstor Estuardo López por su apoyo y consejos.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:** Especialmente a la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría por abrirme las puertas para mi formación académica y permitirme este honor y privilegio de egresar como profesional de sus aulas.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** A esta gloriosa casa de estudios, por darme la oportunidad de superarme académicamente.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I	
EMPRESA QUE FABRICA EMPAQUES PARA ALIMENTOS	
1.1 Antecedentes generales	1
1.2 Definición de empresa	2
1.3 Clasificación de las empresas	3
1.4 Objetivos de las empresas productoras de empaques para alimentos	4
1.5 Estructura organizacional	4
1.6 Planta de producción	6
1.7 Máquinas flexográficas	6
1.8 Materias primas	8
1.9 Tipos de productos	9
1.10 Aspectos legales	10
1.10.1 Constitución Política de la República de Guatemala	10
1.10.2 Fiscales	10
1.10.3 Laborales	13
1.10.4 Otras leyes	15
CAPÍTULO II	
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
2.1 Referencia técnica de los arrendamientos financieros – NIC 17 Arrendamientos	17
2.2 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios según NIC 17	18
2.3 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores según NIC 17	20
2.4 Transacciones de venta con arrendamiento posterior	21
2.5 Norma Internacional de Información Financiera -NIIF-	9

	Página
Instrumentos Financieros	22
2.6 Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	25
2.7 Análisis del registro contable de la nueva Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- 16 Arrendamientos.	27
CAPÍTULO III	
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN LA CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES ADQUIRIDOS BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
3.1 Definición de contabilidad	34
3.2 Tipos de contabilidad	34
3.3 Por el fin que persigue	34
3.4 Por la persona a la que pertenece	35
3.5 Distinción entre partidas corrientes y no corrientes	35
3.6 Activos corrientes	36
3.7 Pasivos corrientes	37
3.8 Depreciación de los activos	37
3.9 Objetivos de registrar los activos no corrientes de forma correcta	38
3.10 Servicios profesionales del Contador Público y Auditor como gerente financiero	38
3.11 Contrato	39
3.12 Elementos que intervienen en el contrato	39
3.13 Partes que intervienen en el contrato	42
3.14 Características del contrato	43
3.15 Derechos y obligaciones de las partes	43

	Página	
3.16	Vencimiento del contrato	45
3.17	Registros contables	45

CAPÍTULO IV
CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE
LOS ACTIVOS NO CORRIENTES, DE UNA EMPRESA QUE
FABRICA EMPAQUES PARA ALIMENTOS
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	46
4.2	Nombramiento del CPA como gerente financiero	46
4.3	Cronograma de trabajo	48
4.4	Contabilización del arrendamiento desde el punto de vista del arrendatario	62
4.5	Estados financieros y revelaciones del arrendamiento financiero	67
4.6	Contabilización del arrendamiento desde el punto de vista del arrendador	70
4.7	Estados financieros y revelaciones del arrendamiento financiero	75
4.8	Informe final sobre el arrendamiento financiero	78
	CONCLUSIONES	81
	RECOMENDACIONES	82
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	83

ÍNDICE DE FIGURAS

	Página
1 Organigrama estándar	5
2 Resumen de la definición de arrendamiento	29
3 Elementos que intervienen en un contrato	40

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
I Comparación entre enfoque NIIF 16 y NIC 17	32

INTRODUCCIÓN

En Guatemala, los arrendamientos financieros han adquirido cada vez mayor importancia en la adquisición de activos, debido entre otras razones, a las ventajas fiscales que se obtiene y por que son una alternativa de financiamiento. Sin embargo; actualmente aún existen dudas sobre el procedimiento para el registro de los arrendamientos así como otros procesos relacionados. En ese sentido el presente trabajo de tesis, muestra la base teórica que se debe observar para el registro de los arrendamientos y las correspondientes partidas contables que se deben registrar y los estados financieros.

Se espera que el presente trabajo de tesis sirva a gerentes financieros de distintas empresas como una herramienta que le ayude a registrar correctamente los activos corrientes adquiridos bajo arrendamiento financiero y, a su vez, sirva de guía a los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, para la solución de dudas sobre la contabilización del arrendamiento, conozcan las operaciones contables a reflejar en el estado de situación financiera, cumplir con la legislación fiscal guatemalteca, así como lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera. El trabajo de tesis se compone de cuatro capítulos, según se describe a continuación:

Capítulo I, se estudian los antecedentes generales de la industria flexográfica, se definen conceptos de empresa, su clasificación, la estructura organizacional de la empresa objeto de estudio, la planta de producción, máquina de flexografía, el tipo de materias primas que utiliza, los tipos de productos, así como los aspectos legales, fiscales y laborales a los cuales se rigen.

Capítulo II, se integra por los conceptos de contabilización del arrendamiento financiero, Norma Internacional de Contabilidad No.17, objetivo y alcance de dicha norma, la contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios y arrendadores, se incluye también un resumen de la NIIF 9 y la NIIF

15 incluyendo un análisis de la NIIF 16 que actualizará la NIC 17 a partir del año 2019.

El capítulo III, se exponen definiciones de contabilidad, tipos de contabilidad, definición de arrendamiento, los elementos que intervienen en el contrato, partes, características, derechos, obligaciones, vencimiento, activos y pasivos corrientes y no corrientes y su depreciación.

En el capítulo IV, se desarrolla el caso práctico para la contabilización del arrendamiento financiero de los activos no corrientes de una empresa que fabrica empaques para alimentos, donde se incluyen los antecedentes del Grupo Poly Empack, S.A., la contabilización del arrendamiento desde el punto de vista del arrendador y arrendatario, registro, pago de cuotas, intereses, depreciación, opción de compra al finalizar el plazo, entre otros.

Se incluyen las conclusiones y recomendaciones en la que se menciona la importancia del Contador Público y Auditor como gerente financiero de la empresa objeto de estudio, ya que con su experiencia y conocimientos ayuda al análisis de operaciones complejas o específicas requeridas por la NIIF.

CAPÍTULO I

EMPRESA QUE FABRICA EMPAQUES PARA ALIMENTOS

1.1 Antecedentes generales

“Las bolsas para alimentos tiene su origen en la técnica de la flexografía, esta se remonta al siglo XVIII, cuando en Inglaterra surgió una máquina cuyo sistema de impresión mecánico y rotativo era conocido como prensa a la anilina. Los estudiosos de las artes gráficas apuntan que el primer equipo reconocido como el predecesor de la actual flexografía fue el diseñado en 1890 por Bibby Baron and Sons, cuyo diseño consistía en un cilindro de impresión asistido de torres de color alrededor de un tambor para imprimir bolsas de papel, pero realmente este diseño no fue exitoso; el invento trascendió como el “disparate de Bibby” (Bibby’s Folly) porque las tintas se corrían fácilmente por ser colorantes con azúcar disueltos en agua.” (24)

“No fue sino en 1905 cuando la compañía alsaciana Holweg patentó la primera máquina de flexo al imprimir bolsas de papel, el sistema estaba basado en tintas de secado rápido por evaporación, al utilizar como colorantes aceites de anilina diluidos en alcohol; había nacido la imprenta de anilina; por los años 1920 el proceso en Alemania era llamado gummidruck (impresión en caucho).” (24)

“En sus inicios la imprenta por anilina no era considerada de calidad comparada con la litografía y el roto grabado, pero tenía la ventaja de ser un proceso de alta velocidad gracias al secado rápido de sus tintas. Con el mejoramiento de la calidad de pigmentos, resinas y disolventes comenzó paulatinamente a generalizarse el uso de este tipo de impresión.” (24)

“En 1940 la FDA (Food and Drug Administration) prohíbe el uso de la impresión de empaques destinados a los alimentos utilizado en las imprentas de anilina. La prohibición de la anilina impulsó el desarrollo de nuevas tintas.” (24).

“En 1952 el cambio de nombre de la técnica de anilina a proceso flexográfico pasó a la historia, dando origen a lo que hoy en día se conoce como proceso de impresión flexográfica.” (24)

“A partir de la década de los 70’s, inicia a competir por la posición de excelencia ante otras técnicas como el huecograbado o roto grabado, pero el uso de tintas de rápido secado y la impresión alrededor de un tambor central comenzaron a darle ventajas a la flexografía en impresión sobre películas plásticas por mantener mejores tolerancias de registro.” (24)

Actualmente el proceso de flexografía tiene una posición ventajosa con el uso de tintas a base agua, por ser más seguras en empaques para alimentos y el costo de impresión es realmente bajo ante otras técnicas que existen en el mercado”. (24)

1.2 Definición de empresa

“Empresa, se define como una entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados”. (1:25)

En la legislación guatemalteca establecida en el Artículo 655 del Decreto 2-70 del Código de Comercio de Guatemala y sus reformas define:

“Empresa mercantil: se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. Una empresa es un comerciante, una sociedad mercantil, bancos, aseguradoras y análogas, quienes buscan obtener beneficios, así como también las instituciones y entidades públicas, cada una regida por lo establecido en la ley”. (3:141)

1.3 Clasificación de las empresas

De acuerdo a la propiedad de las empresas

- a) Empresas privadas
- b) Empresas públicas
- c) Empresa mixta

De acuerdo a la organización jurídica

- a) Sociedad colectiva
- b) Sociedad en comandita simple
- c) Sociedad de responsabilidad limitada
- d) Sociedad en comandita por acciones
- e) Sociedad civil
- f) Sociedad anónima

“Artículo 86. Sociedad anónima es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.” (3:25)

“Artículo 87. Denominación. La sociedad anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A.” (3:25)

“Artículo 88. Capital autorizado. El capital autorizado de una sociedad anónima es la suma máxima que la sociedad puede emitir en acciones, sin necesidad de formalizar un aumento de capital. El capital autorizado podrá estar total o parcialmente suscrito al constituirse la sociedad y debe expresarse en la escritura constitutiva de la misma.” (3:25)

“Artículo 89. Capital suscrito. En el momento de suscribir acciones, es indispensable que cada accionista pague, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada acción suscrita.” (3:25)

“Artículo 90. Capital pagado inicial. Al constituirse una Sociedad Anónima, el monto del capital inicial de la misma será de por lo menos doscientos Quetzales (Q200.00).” (Reformado por el Decreto 18-2017, artículo 6)

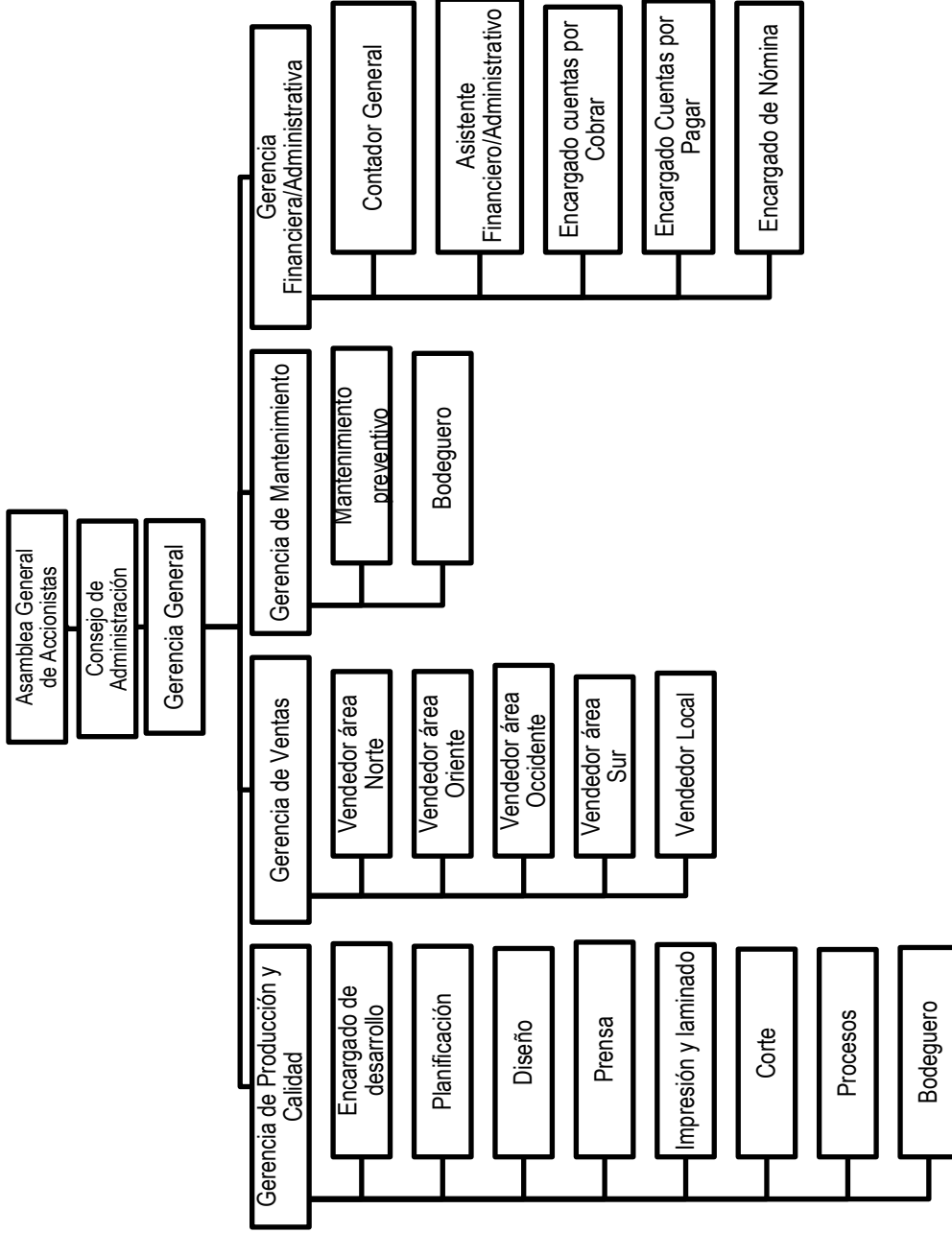
1.4 Objetivos de las empresas productoras de empaques para alimentos

El objetivo principal de las empresas productoras de empaques para alimentos es proveer empaques flexibles a diversos sectores industriales de alimentos, no alimentos y agrícola. Producidos con una excelente calidad utilizando maquinaria de alta tecnología lo cual les genera una alta productividad y eficiencia en costos; generándoles mayores ganancias que les permite ser competitivos frente a otras formas de producción.

1.5 Estructura organizacional

Este tipo de empresas se organizan en cinco niveles, una asamblea general de accionistas, consejo de administración, gerencia general, gerencia de áreas y un quinto nivel, en el que están incluidos todos los empleados administrativos y operativos de la institución, según se muestra en el siguiente organigrama:

Figura 1. Organigrama Estándar



Fuente: Organigrama estándar, de una empresa que fabrica empaques para alimentos.

1.6 Planta de producción

La planta de producción de una empresa de este tipo cuenta con impresoras flexográficas las cuales son la base para los siguientes procesos:

- a) Pre prensa o arte: Es el inicio de la recepción de una muestra, boceto o arte digital que envía el cliente para la grabación de polímeros e impresión en flexografía de hasta ocho colores, en laminación sin solvente, corte y rebobinado.
- b) Extrusión: Es el proceso que transforma las resinas de polietileno y/o polipropileno, por medio de un tornillo extrusor a altas temperaturas como para fundir el material y formar un film plástico embobinado para entregar la película como producto terminado en el proceso de impresión, laminación y/o formación de bolsa.
- c) Impresión: En el proceso de impresión en flexográfico, cuentan con 5 impresoras de las cuales 3 son de 8 colores y 2 de 6 colores, la mayoría de las impresoras son de tambor central de última tecnología.
- d) Laminación: Proceso donde se adhieren 2 películas plásticas, con un adhesivo bi-componente sin solvente, para lograr la combinación de las propiedades de los materiales como sellabilidad, barreras al oxígeno, agua o protección al producto o tintas utilizadas.
- e) Slitter: Línea de corte longitudinal, que puede desbobinar, cortar y rebobinar las bobinas de variados anchos según requerimiento del cliente.
- f) Corte: Proceso en donde una bobina de ancho determinado inicial, se convierte en bolsas de diferentes tipos según la necesidad del cliente.

1.7 Máquinas flexográficas

Son máquinas de impresión flexible que cuentan con un sistema en el que los elementos a imprimir están en alto relieve en forma de impresión directa a la imagen lo que permite transferir el sustrato al aplicar tinta a las áreas elevadas de la plancha mediante un rodillo de anilox, generando impresiones económicas y rápidas, ya que permite un tiraje a gran velocidad y, por lo tanto, tirajes grandes.

Los sustratos utilizan las siguientes superficies, según la característica de cada máquina:

- Películas plásticas de poliéster, OPP, nailon y PE
- Papeles
- Cartón
- Textiles no tejidos
- Cartón para caras estucado o no estucado

A. Tipos de máquinas de imprimir y descripción del proceso:

Existen tres estructuras o plataformas de impresión en las máquinas de flexografía, en función a la disposición de las unidades de impresión:

- Máquinas de impresión flexo de tambor central: Donde las plataformas están dispuestas alrededor de un único cilindro de impresión de gran diámetro.
- Máquinas de flexografía en pila: Son plataformas que están apiladas una sobre otra.
- Máquinas de flexografía en línea: Donde las unidades de impresión se disponen horizontalmente en una línea.

B. Aplicaciones

Las aplicaciones de la impresión flexo al tambor central, es la fabricación de envases flexibles y de aluminio, caras y etiquetas pre impresas, bolsas de plástico y papel, sacos de papel de alta resistencia y mangas de plástico retráctil.

C. Ventajas del proceso

La máquina de flexografía ofrece numerosas ventajas, entre las que están las tintas por la disponibilidad en base acuosa y secado rápido. Así como la fabricación de planchas de impresión flexográfica adaptable a una amplia variedad de sustratos.

La alta calidad de impresión y precisión de registro de la impresión flexo de tambor central están sólidamente establecidas, mientras que los desarrollos recientes realizados en las máquinas de flexografía en línea han supuesto que ahora estas

máquinas están en posición de competir con las máquinas de roto grabado y litografía en áreas como la fabricación de embalaje de cartón de fibra.

1.8 Materias primas

Por el giro del negocio donde se elaboran empaques para alimentos y satisfacer las necesidades de los clientes en empaques de calidad, se utilizan materias primas para cumplir tal fin según las siguientes especificaciones:

- Estructuras simples: Son todas aquellas que constan de un solo material, lámina, película o bien sustrato. Los sustratos comúnmente empleados es el polipropileno, polietileno, celofán, papel, poliéster, entre otros.
- Estructuras compuestas: Es un sustrato que es impreso e inmediatamente adherido a un segundo sustrato con el objetivo de incrementar la barrera de protección para el producto que será finalmente empacado.
- Polipropilenos: Es el polímero termoplástico, parcialmente cristalino, que se obtiene de la polimerización del propileno, disponible en diferentes espesores según la necesidad del cliente.
- Polietilenos: Es el proceso que se realiza a partir de la extrusión. Los elementos que intervienen en dicho proceso incluyen el paletizador de resina, el cual es guiado hacia el extrusor y por medio de calentamiento y fricción convierte las partículas paletizadas a una masa derretida, la cual es forzada al molde.
- Celofán: Material utilizado en el medio flexográfico, por su origen de tipo vegetal. Este material presenta una elongación casi nula, por lo que al ser tensando en el proceso de impresión, da como resultado impresiones precisas.
- Papel: El papel es utilizado como material de impresión en el proceso flexográfico, las especificaciones dependen de las cualidades que se desee, o los recubrimientos especiales que éste puede tener en cuanto al brillo en una o varias caras.

- Tintas flexográficas: Son suministros líquidos y están constituidas por varios elementos de diferente naturaleza a base de solvente, base agua y las tintas UV.
- Tintas metálicas: Son pigmentos metálicos de aluminio y bronce que le dan una apariencia metálica a las tintas.
- Adhesivo: Se escogen de acuerdo a la resina o tipo de material a laminar, que depende de la elección del adhesivo este puede contener olores residuales después de ser procesado el producto, lo que hace vital en la industria alimenticia.
- Solventes: Es una concentración formulada y recomendada por el fabricante de las tintas para proveer los mejores resultados posibles al imprimir con las mismas.

1.9 Tipos de productos

Los productos que se fabrican en este tipo de empresas se clasifican por la actividad económica a que se dedican los clientes, según la especificación del empaque:

- Industrial: La especialización en líneas de producción de laminaciones de 2 y 3 capas, al utilizar adhesivos sin solvente para empaques de alto desempeño, coextrusiones de 3 capas, impresión de hasta 8 colores, en termo-encogibles impresos o sin impresión, para bolsas tipo doypack, flow pack y pouches, así como empaques secundarios para snack.
- Agroindustriales: Entre esta línea de producción se encuentran las películas para invernaderos, túneles, macro túneles, mulch o acolchados plásticos, pita plástica, bolsas de protección y empaque, embalaje, manejo y transporte de cualquier cultivo, tuberías de riego y accesorios, entre otros, empaque, protección y acolchados, para banano, café, cardamomo, hule, melón, flores, tomates, fresas y verduras en general.
- Comerciales: Toda clase de bolsas, películas y materiales de empaque para el comercio, con y sin impresión.

1.10 Aspectos legales

1.10.1 Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, Reformada por el Acuerdo Legislativo 18-93

Constituida como la ley fundamental de la organización del Estado de Guatemala, y como tal, contiene las normas generales, de aplicación en el presente trabajo de tesis, el artículo que tanto persona individual como jurídica deben valer, siendo este:

Artículo 135: Los deberes y derechos cívicos, en los incisos siguientes que por su importancia intervienen en el giro del negocio: “b) Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República; c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos; e) Obedecer las leyes”. (1:31)

1.10.2 Fiscales

Las empresas que fabrican empaques para alimentos son empresas industriales están afectas al cumplimiento de la legislación que le es aplicable, principalmente las leyes, tributarias, laborales y otras de cumplimiento general. Las principales se describen a continuación:

- I. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70 Código de Comercio y sus Reformas.

“...estimula la libre empresa, facilitando su organización” también regula las operaciones de dichas empresas, “encuadrándolas dentro de limitaciones justas y necesarias, que permitan al Estado mantener la vigilancia de las mismas, como parte de su función coordinadora de la vida nacional” (3:7)

El Código de Comercio regula todo lo relacionado a las empresas mercantiles, rubro dentro de la cual se enmarcan las empresas productoras de empaques para alimentos como empresas industriales, por lo que éstas deben observar y cumplir todo lo que requiere el Código de Comercio.

II. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- y sus Reformas.

Es un tributo que permite al Gobierno cumplir con los objetivos de desarrollo económico y social que da nacimiento a la obligación sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Los contribuyentes afectos, pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible, según lo establece el Artículo 10. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

Del crédito fiscal, es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período, o por la importación o adquisición de bienes y la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados, o a operaciones afectas, excepto en el caso de importación o adquisición de activos fijos, cuando no se encuentren directamente vinculados con el proceso productivo del contribuyente.

Para determinar el impuesto a pagar, este se calculará por la suma neta que el contribuyente debe enterar al fisco en cada período impositivo, establecido por la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados.

Los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley están obligados a emitir y entregar al adquirente, y es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos:

- Facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto de las operaciones exentas.
- Notas de débito, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas.
- Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas.

III. Congreso de la República de Guatemala Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria. Libro I Impuesto Sobre la Renta.

La característica de esta ley es la aplicación del impuesto al cobrar por categorías de contribuyentes dependiendo de la procedencia de las rentas que estos las obtengan, se clasifica en categorías de rentas de la siguiente manera:

- Rentas de actividades lucrativas (Libro I, Título II, Artículos 10 – 67)
- Rentas del trabajo (Libro I, Título III, Artículos 68 – 82)
- Rentas del capital y ganancias de capital (Libro I, Título IV, Artículos 83 – 96)
- Rentas de no domiciliados (Libro I, Título II, Artículos 97 – 107)

a) Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas: Los contribuyentes inscritos en este régimen deben determinar su renta imponible restando de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la ley, y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas no afectas a la ley.

La tarifa a pagar en este régimen es de 25% (vigencia a partir del 1 de enero de 2013); el ejercicio fiscal es de un año (inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre), pero se deben realizar pagos trimestrales, efectuando cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre. También se puede estimar la renta imponible en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

En el Decreto 10- 2012 del Congreso de la República Ley de Actualización Tributaria, Libro I, en su Artículo 39, establece “los contribuyente que obtengan rentas por cualquier monto, deben presentar ante la administración tributaria, dentro de los primeros tres meses del año

calendario, la determinación de la renta obtenida durante el año anterior, mediante declaración jurada anual.

b) Rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital: Indica que la generación de rentas de capital y de ganancias y pérdidas de capital, en dinero o en especie, que provengan de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente residente o no en el país. Según el campo de aplicación, las rentas gravadas de conformidad se clasifican en:

- Rentas del capital inmobiliario.
- Rentas del capital mobiliario.
- Ganancias y pérdidas de capital.
- Rentas provenientes de loterías, rifas, sorteos, bingos o eventos similares.

IV. Congreso de la República de Guatemala Decreto 6-91 Código Tributario y sus Reformas.

Las normas de este código, establecen el derecho público y rigen las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado.

También se aplicara “a toda relación jurídico tributario incluyendo las que provengan de obligaciones establecidas a favor de entidades descentralizadas o autónomas y personas de derecho público no estatales”. (artículo 1)

1.10.3 Laborales

Constituye un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables al ser un derecho tutelar de los trabajadores puesto que trata de compensar la desigualdad económica de éstos, otorgándole una protección jurídica preferente según se detalla a continuación:

- I. Congreso de la República de Guatemala Decreto 1441 Código de Trabajo y sus Reformas.

La presente ley regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo y crea instituciones para resolver los conflictos, entre patrono-empleador y trabajador a través de obligaciones y prohibiciones entre ambos.

- II. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 76-78. Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado.

En dicho decreto, establece que el patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente.

La prestación deberá pagarse el cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de diciembre y el cincuenta por ciento restante en la segunda quincena del mes de enero siguiente, es deducible y no está sujeto al pago de ninguna clase de impuestos, tasas y demás cargos.

- III. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 78-89 y sus reformas. Bonificación Incentivo.

El objeto de dicho decreto es estimular o aumentar su productividad y eficiencia convenida en las empresas de mutuo acuerdo, y no está sujeta ni afecta al pago de las cuotas patronales del IGSS, IRTRA e INTECAP, salvo que patronos y trabajadores acuerden pagar dichas cuotas.

En el artículo 7 establece una bonificación incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q 250.00) que deberán pagar a los empleados junto al sueldo mensual devengado.

- IV. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público.

El Estado de Guatemala, establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado y público, el pago de sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador. Está prestación es adicional e independiente al aguinaldo anual que obligatoriamente se debe pagar al trabajador durante la primera quincena del mes de julio de cada año.

1.10.4 otras leyes

- I. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 90-97 Código de Salud.
Las compañías que producen empaques para alimentos están obligadas a cumplir estándares de higiene en su proceso productivo, no solo por requerimiento de sus clientes sino por cumplimiento del Código de Salud y el Reglamento de Seguridad y Seguridad Ocupacional.

Artículo 3: Responsabilidad de los ciudadanos. Todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.

“Artículo 37: Definición. Para los fines del presente código. se consideran: a) Acciones de Promoción de Salud, son todas aquellas acciones orientadas a fomentar el normal desarrollo físico, mental y social del individuo, la familia, la comunidad, así como la preservación de ambientes saludables, las cuales serán ejecutadas por el Estado, instituciones del sector y la propia comunidad. b) Acciones de Prevención de la Salud: son aquellas acciones realizadas por el Sector y otros sectores, dirigidas al control y erradicación de las enfermedades que afectan a la población del país.”

Artículo 38: Acciones. Las acciones de promoción y prevención, estarán dirigidas a interrumpir la cadena epidemiológica de las enfermedades tanto a nivel del ambiente como de la protección, diagnóstico y tratamientos precoces de la población susceptible.

Acuerdo Gubernativo numero 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

“Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones generales de Salud y Seguridad Ocupacional, en las cuales deben ejecutar sus labores los trabajadores de entidades y patronos privados, del Estado, de las municipalidades y de las instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas con el fin de proteger la vida, la salud y su integridad, en la prestación de sus servicios.”

CAPÍTULO II

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

2.1 Referencia Técnica de los Arrendamientos Financieros - NIC 17 Arrendamientos.

El registro de los arrendamientos financieros está regulado en la Norma Internacional de Contabilidad Número 17 Arrendamientos. Ésta norma establece desde sus objetivos, su alcance y las definiciones. También da los lineamientos para el registro contable de los arrendatarios y arrendadores.

A continuación se incluye un resumen de la NIC 17.

Objetivo: “Es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.” (20:852).

“Alcance. Esta norma es aplicable en la contabilización de todo tipo de arrendamiento, que sean distintos de los:

- a) Acuerdos de arrendamiento para la explotación o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares; y
- b) Acuerdos de licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritas, patentes y derechos de autor.” (20 852)

No será aplicable como base para la medición de:

- a) Propiedades mantenidas por arrendatarios, si estas se contabilicen como propiedades de inversión, como lo requiere la NIC 40.
- b) “Propiedades de inversión suministradas por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo”, (NIC 40) (20 852)
- c) “Activos biológicos poseídos por arrendatarios en régimen de arrendamiento financiero”. (20 852)
- d) “Activos biológicos suministrados por arrendadores en arrendamiento operativo.”

La NIC 17 Arrendamientos aplica a los acuerdos en los cuales se transfiere el derecho de uso de activos, incluyendo, en algunos casos en que el arrendador queda obligado a suministrar ciertos servicios de mantenimiento.

Definición de arrendamiento: “un arrendamiento es un acuerdo por el que el arrendador cede, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado”.

“Un arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida”. (20: 853).

“Un arrendamiento operativo: es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero” (20: 853).

Clasificación de los arrendamientos.

“Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.” (20: 856).

2.2 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios según NIC 17.

2.2.1 Reconocimiento inicial:

“Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, éste se reconocerá, en el estado de situación financiera del arrendatario, como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento”. (20 859).

2.2.2 Medición posterior:

“Cada uno de los pagos mínimos por el arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los períodos en los que sean incurridos.” (20: 860).

“El arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables como a un gasto financiero en cada período. La política de depreciación para activos depreciables arrendados será coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y en la NIC 38 Activos Intangibles.” (20: 860).

2.2.3 Información a revelar

“Además de cumplir los requisitos informativos fijados en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar, los arrendatarios revelarán en sus estados financieros la siguiente información, referida a los arrendamientos financieros:

- (a) Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del período sobre el que se informa.
- (b) Una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del período sobre el que se informa, y su valor presente. Además, una entidad revelará el total de pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del período sobre el que se informa, y de su valor presente, para cada uno de los siguientes períodos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años;
 - (iii) más de cinco años.

- (c) Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el período.
- (d) El importe total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del período sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.
- (e) Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y
 - (iii) las restricciones impuestas a la entidad en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.” (20: 861)

2.3 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores según NIC 17.

2.3.1 Reconocimiento inicial:

“Los arrendadores reconocerán en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamientos financieros, y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.” (20:863).

2.3.2 Medición posterior

“El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los períodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.” (20:863).

2.3.3 Información a revelar

“Además de cumplir los requisitos informativos fijados en la NIIF 7, los arrendadores revelarán en sus estados financieros la siguiente información, referida a los arrendamientos financieros:

- (a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del período sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos a recibir en esa misma fecha. Además, la entidad revelará, al final del período sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos a recibir en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes períodos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años;
 - (iii) más de cinco años.
- (b) los ingresos financieros no acumulados (o no devengados);
- (c) el importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador;
- (d) las correcciones de valor acumuladas que cubran insolvencias relativas a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro;
- (e) las cuotas contingentes reconocidas en los ingresos del período;
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.” (20:865)

2.4 Transacciones de venta con arrendamiento posterior.

“Es una modalidad de arrendamiento conocida también bajo la denominación de retroarrendamiento financiero, en virtud del cual una empresa transfiere un bien mueble o inmueble de su propiedad a una empresa especializada, que a la vez de manera inmediata le concede en leasing el uso del mismo bien, a cambio del pago de un monto periódico por un plazo determinado y una opción de compra al final del contrato por un valor residual.

Es un contrato que goza de todas las características del *arrendamiento*, es decir, es un contrato complejo, unitario con causa única que se mantiene la

tenencia del bien por parte del vendedor (arrendatario) por la sencilla razón que la transferencia solo se produce para obtener la liquidez requerida por el arrendatario. Por lo tanto, el bien continúa siendo explotado por el arrendatario. (20: 867)

La figura del *retroarrendamiento* funciona en forma inversa, en donde el cliente o arrendatario es originalmente propietario del bien mueble o inmueble, en donde la entidad financiera le cede en uso el bien al cliente y este va pagando cuotas periódicas, teniendo al final del contrato, un derecho de opción de adquirir la propiedad del bien nuevamente” (18).

2.5 Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- 9 Instrumentos Financieros.

2.5.1 Objetivo.

“El objetivo de esta norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros” (20: 365).

2.5.2 Alcance.

“Esta norma aplicará a todo tipo de entidades y todo tipo de instrumentos financieros” (con algunas excepciones). Los requerimientos de deterioro de valor de esta Norma se aplicarán a los derechos que la NIIF 15 define que se contabilicen de acuerdo con esta norma, a efecto del reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro del valor. Los siguientes compromisos de préstamos están dentro del alcance de esta norma:

- a) Compromisos de préstamo que la entidad designe como pasivos financieros al valor razonable con cambios en los resultados. Una entidad que tenga una práctica anterior de venta de los activos procedentes de sus compromisos de préstamos inmediatamente

después de su nacimiento aplicara esta norma a todos los compromisos de préstamos de la misma clase.

- b) Compromisos de préstamos que puedan liquidarse, por el neto, en efectivo, o emitiendo otro instrumento financiero.
- c) Compromiso de proporcionar un préstamo a una tasa de interés por debajo del valor de mercado.” (20: 367)

“Un contrato para comprar o vender partidas no financieras que se liquide por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si el contrato fuese un instrumento financiero, puede ser designado irrevocablemente como medido al valor razonable con cambio a los resultados, incluso si se celebró con el propósito de recibir o entregar una partida no financiera, de acuerdo a los requerimientos de compra, venta o necesidades de utilización esperadas por la entidad.” (20: 368)

2.5.3 Reconocimiento inicial

“Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera, cuando y solo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Cuando una entidad reconozca por primera vez un activo financiero, lo clasificará de acuerdo con los párrafos 4.1.1 a 4.1.5 y lo medirá de acuerdo con los párrafos 5.1.1 a 5.1.3. Cuando una entidad reconozca por primera vez un pasivo financiero, lo clasificará de acuerdo con los párrafos 4.2.1 y 4.2.2 lo medirá de acuerdo con los párrafos 5.1.1” (20: 369)

2.5.4 Bajas en cuenta de activos financieros.

“Una entidad dará de baja un activo financiero cuando y solo cuando:

- a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o
- b) Se transfiera el activo financiero

Una entidad habrá transferido un activo financiero si, y solo si:

- a) Ha transferido los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero; o
- b) Retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a una o más perceptores, dentro de un acuerdo que cumpla las condiciones establecidas". (20: 371)

2.5.5 Bajas en cuenta de pasivos financieros.

“Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de éste) cuando, y solo cuando, se haya extinguido esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato y haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Una permuta entre un prestamista y un prestatario de instrumentos de deuda con condiciones sustancialmente diferentes, se contabilizarán como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. De forma similar una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del período.” (20: 377)

2.5.6 Clasificación de los activos financieros.

“...Una entidad clasificará los activos financieros según se mida posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambio a otros resultados integrales o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de los dos siguientes:

- a) Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y;

- b) De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.” (20: 377)

2.5.7 Clasificación de los pasivos financieros.

“Una entidad clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto en los casos de:

- a) Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados. Estos pasivos, incluyendo los derivados que son pasivos, se medirán con posterioridad al valor razonable.
- b) Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumplan con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.
- c) Contratos de garantías financieras.
- d) Compromisos de concesión de préstamos a una tasa de interés inferior a la de mercado.” (20: 378)

2.6 Norma Internacional de Información financiera -NIIF- 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

2.6.1 Objetivo.

“El objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente”. (20: 753)

2.6.2 Alcance.

“Una entidad aplicará esta Norma a un contrato, solo si la contraparte del contrato es un cliente. Un cliente es una parte que ha contratado con la entidad para obtener bienes o servicios que son resultados de las actividades ordinarias de la referida entidad a cambio de una contraprestación. Una contraparte del contrato no sería un cliente, si por

ejemplo, ha contratado con otra entidad participar en una actividad o proceso en que las partes del contrato comparten los riesgos y beneficios que resulten de dicha actividad o proceso... en lugar de obtener el producto de las actividades ordinarias.” (20: 754)

2.6.3 Reconocimiento.

“Identificación del contrato

Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- a) Las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con las prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones.
- b) La entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir.
- c) La entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir.
- d) El contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como consecuencia del contrato); y
- e) Es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente. Para evaluar si es probable que la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento. El importe de la contraprestación al que la entidad tendrá derecho puede ser menor que el precio establecido en el contrato si la contraprestación es variable, porque la entidad puede ofrecer al cliente una reducción del precio.” (20: 755)

2.6.4 Medición.

“Cuando (o a medida que) una obligación de desempeño se satisface, una entidad reconocerá como ingresos de actividades ordinarias el importe del precio de la transacción que se asigna a esta obligación de desempeño.

Determinación del precio de la transacción

Una entidad considerará los términos del contrato y sus prácticas tradicionales de negocio para determinación del precio de la transacción. El precio de la transacción es el importe de la contraprestación al que una entidad espera tener derecho a cambiar o transferir los bienes o servicios comprometidos con cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.” (20: 765)

2.6.5 Información a revelar.

“El objetivo de los requerimientos de información a revelar es que una entidad revele información suficiente que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surjan de contratos con clientes. Para lograr este objetivo una entidad revelará información cualitativa y cuantitativa sobre los siguientes aspectos:

- a) Sus contratos con clientes
- b) Los juicios significativos, y cambios en dichos juicios, realizados en aplicación de esta Norma a dichos contratos.
- c) Los activos reconocidos por los costos para obtener o cumplir un contrato con un cliente.” (20: 779)

2.7 Análisis del registro contable de la nueva Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- 16 Arrendamientos.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (por sus siglas en inglés IASB) publicó en enero del año 2016, la NIIF 16 “Arrendamientos”, el cual tiene como objetivo mejorar el registro de los arrendamientos en los estados financieros del arrendatario ya que para el arrendador no incluye

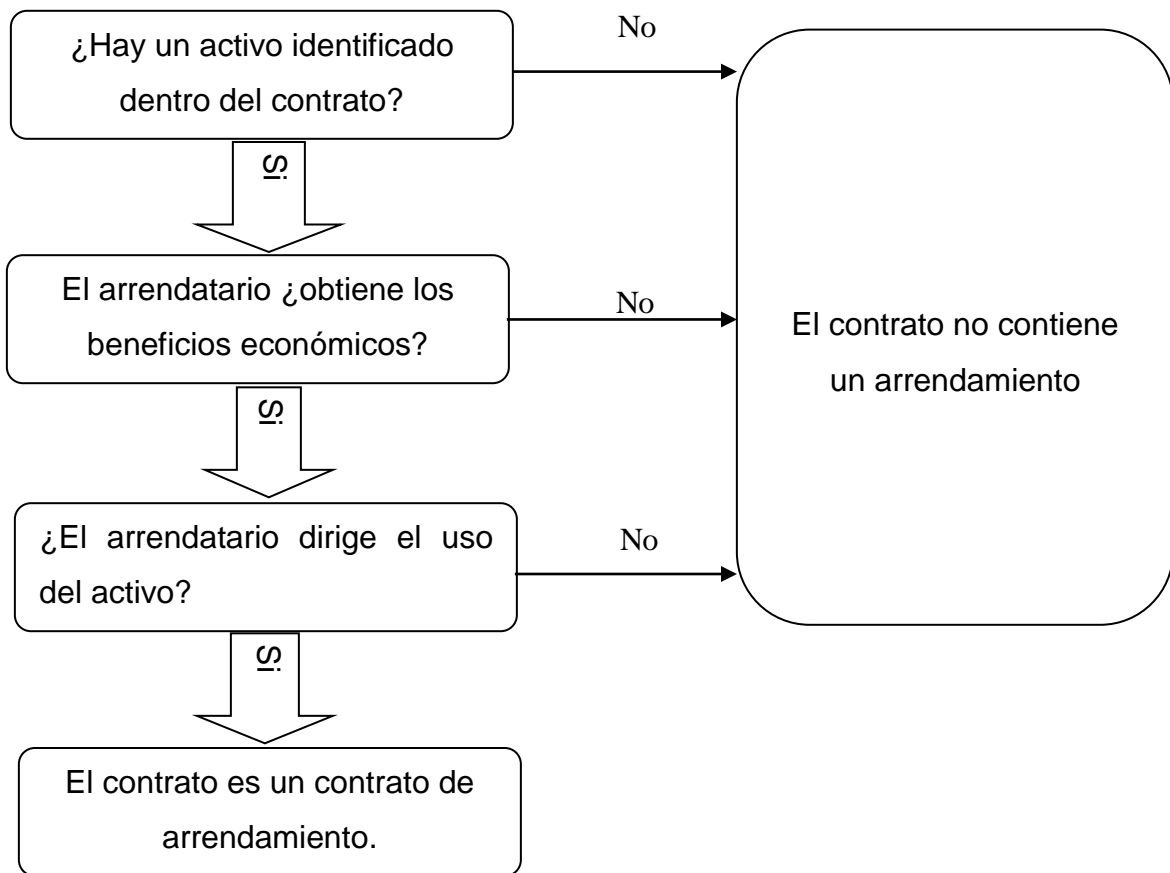
cambios, dicha norma sustituirá a partir del 1 de enero de 2019 a la NIC 17 de forma obligatoria, a continuación se incluye un análisis de lo que trae la NIIF 16 Arrendamientos, mostrando al final de este análisis un cuadro comparativo entre esta NIIF y la actual NIC 17.

En enero del año 2016, el IASB (International Accounting Standards Board) publicó la NIIF 16, Arrendamientos, para materializar su objetivo por el cual había venido trabajando desde hace algún tiempo atrás, que es de mostrar una mejora en el registro de los arrendamientos. En ese sentido, a continuación se incluye algunos comentarios y consideraciones sobre la NIIF 16, los cambios que se deben tomar en cuenta al entrar en vigencia la nueva norma.

1. Uno de los primeros puntos que se deben considerar es que se deben identificar todos los contratos suscritos, con el propósito de obtener la información necesaria para su análisis y aplicación de los requerimientos de la norma.
2. Cambios en las principales razones financieras, debido a que la nueva norma requiere el reconocimiento de más activos y más pasivos, así como el reconocimiento y registro del ingreso y gasto por arrendamientos.
3. Esta norma introduce nuevas estimaciones y criterios subjetivos que afectan a la identificación, la clasificación y la valoración de transacciones de arrendamiento. Como consecuencia de los requerimientos de revaluación continua, es muy probable que sea necesario la intervención de profesionales con experiencia en estas decisiones, tanto en la fecha de comienzo del arrendamiento como en la fecha de presentación.
4. Por supuesto, sin dejar el cumplimiento de los requerimientos de la norma actual (NIC 17 arrendamientos) respecto a la transferencia de los riesgos y beneficios inherentes al bien y ejercer la opción de compra al finalizar el plazo.
5. A continuación un resumen de los elementos claves de la definición, en la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos.

“La sociedad debe evaluar al comienzo de un contrato si es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es, o contiene un arrendamiento si estipula el derecho a controlar el uso de un activo identificado durante un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Los elementos claves son:” (29)

Figura 2. Resumen de la definición de arrendamiento



“Activo identificado”

Fuente: kpmg.com/ifrs NIIF 16 Arrendamientos (23)

Un contrato únicamente contiene un arrendamiento si está relacionado con un activo identificado.

Un activo puede especificarse explícitamente en el contrato o especificarse implícitamente en el momento en que se pone a disposición del arrendatario para su uso. Sin embargo, incluso si se especifica un activo, el arrendatario no controla el uso de un activo identificado si el arrendador tiene un derecho sustantivo a sustituir el activo por un activo alternativo durante el período de arrendamiento. El derecho de sustitución del arrendador es sustantivo si este:

- Dispone de la capacidad práctica para sustituir el activo, y
- Se beneficiaría económicamente si ejerce su derecho a sustituir el activo.

Una sociedad evalúa si los derechos de sustitución son sustantivos al comienzo del contrato. En ese momento, la sociedad considera todos los hechos y circunstancias, pero no hechos futuros que es probable que no ocurran.

Una porción de capacidad de un activo puede ser un activo identificado si se diferencia físicamente; por ejemplo, el suelo de un edificio. También una porción de capacidad que no sea diferenciable físicamente es un activo identificado si esa porción representa sustancialmente toda la capacidad del activo completo. Por ejemplo, una porción de capacidad de un cable de fibra óptica:

Beneficios económicos.

Para determinar si un contrato establece el derecho a controlar el uso de un activo identificado, la sociedad evalúa si el cliente tiene derecho a:

- Obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo identificado durante el período de uso, y
- Dirigir el uso del activo identificado

Los beneficios económicos del uso de un activo incluyen su producto principal, productos derivados y otros beneficios económicos del uso del activo que podrían obtenerse de una transacción comercial con un tercero (por ejemplo, subarrendamiento del activo). Estos beneficios económicos deben estar incluidos en el alcance definido del derecho del arrendatario a usar el activo; por ejemplo, si un contrato limita el uso de un vehículo a un único territorio particular durante el

período del uso, la sociedad solo considera los beneficios económicos del uso del vehículo dentro de dicho territorio, y no fuera del mismo.

Dirigir el derecho de uso.

Un arrendatario tiene derecho a dirigir el uso de un activo identificado en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si el arrendatario tiene derecho a dirigir cómo y con qué propósito se usa el activo durante el período de uso; o
- Si las decisiones relevantes sobre cómo y con qué propósito se usa el activo están predeterminadas, y:
- El arrendatario tiene derecho a explotar el activo (o dirigir a otros para que lo exploten de la manera que determine), durante el período de uso, sin que el arrendador tenga derecho a cambiar esas instrucciones, o
- El arrendatario ha diseñado el activo de modo que se predetermina cómo y con qué propósito va a usarse el activo durante el período de uso.

Excepciones prácticas.

Un arrendatario puede optar por no aplicar el modelo de contabilidad del arrendatario a:

- arrendamientos a corto plazo (menores a un año)
- arrendamiento de elementos de poco valor

En conclusión: se requerirá un análisis profundo con el objetivo de entender y tener claro cuáles son los requerimientos y poder analizar los contratos al momento de su suscripción, separando y disgregando la información relevante, como punto de partida y posteriormente identificar si hay arrendamiento y su consecuente registro en los estados financieros del arrendatario.” (31)

Comparación entre enfoque NIIF 16 y NIC 17

Tabla I. NIIF 16 versus NIC 17

NIIF 16	NIC 17	
Todos los arrendamientos	Arrendamiento	
	Financieros	Operativos
<ul style="list-style-type: none"> Se basa en un modelo de control para la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre arrendamientos de un activo identificado y contratos de servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> No contempla este requisito. 	
<ul style="list-style-type: none"> La norma presume un incremento en pasivos y activos, una reducción de los resultados en los primeros ejercicios, estas variaciones afectan las razones financieras importantes como el endeudamiento y la rentabilidad por el activo. 	<ul style="list-style-type: none"> No se reconocen pasivos por los arrendamientos operativos, y si se reconocen pasivos y activos por el arrendamiento financiero. 	
NIIF 16	NIC 17	
Todos los arrendamientos	Arrendamiento	
	Financieros	Operativos
Para el arrendatario:		
<ul style="list-style-type: none"> No distingue entre el arrendamiento operativo y el arrendamiento financiero, plantea un modelo único de arrendamiento en el que se reconocen todos los alquileres en el estado de situación financiera (activos y pasivos), es decir como si fueran compras financiadas, con excepciones limitadas para los arrendamientos de activos de valor bajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Distingue entre arrendamiento financiero, el arrendamiento operativo no se registra, y el arrendamiento financiero si 	
<ul style="list-style-type: none"> Los arrendamientos operativos deben reconocerse como activos y como pasivos 	<ul style="list-style-type: none"> Los arrendamientos operativos no se reconocen como activos ni como pasivos, son obligaciones que se tienen fuera del estado de situación financiera. 	

Para el arrendador:	
No hay cambio	

Fuente: Adaptación del autor: Deloitte, S.L. (2016) "NIIF 16. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos". Disponible en: https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte_ES_Auditoria_NIIF-16-arrendamientos.pdf (22)

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN LA CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES ADQUIRIDOS BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

3.1 Definición de contabilidad

“La contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuralmente información financiera expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados al tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.” (19:28)

“Sistema de información que mide las actividades de la empresa, procesa esa información hasta convertirla en informes y comunica los resultados a los tomadores de decisiones”. (19:28)

3.2 Tipos de contabilidad

La contabilidad tiene por objetivo brindar información financiera de utilidad para la toma de decisiones, siendo necesario clasificarla así:

3.3 Por el fin que persigue

La contabilidad se clasifica en:

- Contabilidad independiente: Es un área en la cual los contadores públicos y auditores prestan sus servicios al público en general y no solo para una empresa, los servicios básicos que brindan el contador público y auditor son la auditoria de estados financieros, contabilidad, elaboración de declaración de impuestos, asesoría en distintos problemas fiscales y administrativos.
- Contabilidad dependiente: Es un área en la cual los contadores públicos y auditores prestan sus servicios a una sola empresa. El contador es responsable de supervisar y asegurar la calidad de la información financiera, administrativa y fiscal que se genera en la entidad para la cual presta sus servicios. Proporcionar a los funcionarios de la administración la información contable para la toma de decisiones.

3.4 Por la persona a la que pertenece

La contabilidad se clasifica en:

- Contabilidad financiera: “Es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos”. (2:14)
“Rama de la contabilidad por medio de la cual se obtiene información destinada a quienes toman decisiones desde fuera de la empresa, tales como accionistas, proveedores, bancos y agencias gubernamentales reguladoras”. (16:5)
- Contabilidad administrativa: “Rama de la contabilidad que genera información para los directivos de una organización. Consiste en el proceso de identificar, medir, acumular, analizar, preparar, interpretar y comunicar la información que los ayude a cumplir los objetivos organizacionales”. (20:05)
- Contabilidad fiscal: “Sistema de información que comprende las normas, reglas y procedimientos que deben aplicarse en la planeación, preparación y presentación de la información requerida por las autoridades tributarias”. (19:4)
- Contabilidad de costos: “Proporciona información, mide, analiza y reporta información financiera y no financiera relacionada con los costos de adquisición o uso de los recursos dentro de una organización, que responde a las necesidades de valuación de inventarios de la contabilidad financiera, así como a las necesidades de toma de decisiones de la contabilidad administrativa”. (15:4)

3.5 Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes como categorías separadas en su estado de situación financiera.

3.6 Activos corrientes

“Una entidad presentará sus activo corrientes y no corrientes; así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información que sea más relevante. Cuando se aplique esta excepción, una entidad presentará todos los activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez.

Independientemente del método de presentación adoptado, una entidad revelará el importe esperado a recuperar o a cancelar después de los doce meses para cada partida de activo o pasivo que combine importe a recuperar o a cancelar:

- a) Dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa
- b) Después de doce meses tras esa fecha.” (20: 884)

Activos corrientes

“Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operaciones;
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes al período sobre el que se informa; y
- d) El activo es efectivo o equivalente de efectivo (como lo define en la NIC 7), a menos que este se encuentre restringido y no puede ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.”
(20:885)

3.7 Pasivos corrientes

“Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de operación;
- b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa; o
- d) No tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, o su liquidación mediante la emisión de instrumento de patrimonio, no afectará su clasificación.

Una entidad clasificará todos los demás pasivo como no corrientes.”
(20:885)

3.8 Depreciación de los activos

“Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedad planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.” (20:1034)

“El cargo de depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.”

Importe depreciable y período de depreciación

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas diferentes de las estimaciones previas, los cambios se contabilizaran como un cambio en una estimación contable.” (20:1035)

Métodos de depreciación

“El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada período anual y, si hubiera habido algún cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC. 8.” (20:1037)

3.9 Objetivos de registrar los activos no corrientes de forma correcta

Los objetivos son registrar y presentar de forma correcta los activos no corrientes adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero son la adecuada presentación de los estados financieros así como sus notas, realizar las revelaciones adecuadas, conocer las formas de reconocimiento inicial y su medición posterior, etc.

3.10 Servicios profesionales del Contador Público y Auditor como gerente financiero

El Contador Público y Auditor como gerente financiero dentro de una empresa, puede llegar a desarrollar un papel muy importante ya que al hacerse cargo de la contabilización o revisión de la contabilización de los activos no corrientes, adquiridos bajo arrendamiento financiero con su conocimiento y experiencia ayudará a que las operaciones contables complejas se realicen de forma correcta entre éstas la contabilización de los activos no corrientes adquiridos bajo esta modalidad y otras formas de adquisición. Ya que un contador que cuente únicamente con educación media carecerá de los conocimientos básicos para este tipo de transacciones que son muy especializadas y requieren el conocimiento de la Norma Internacional de Información Financiera.

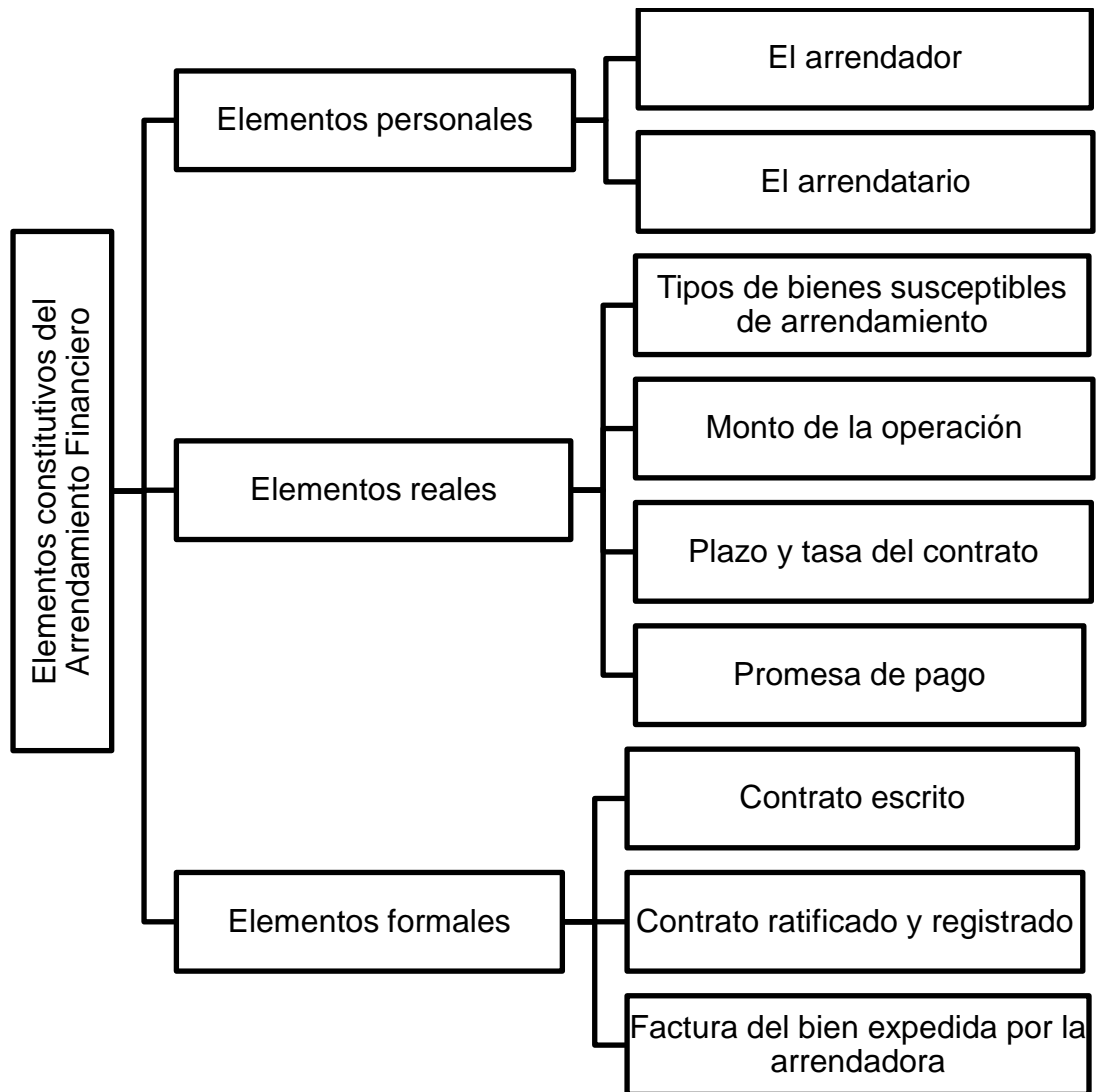
3.11 Contrato

“Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.” (21)

3.12 Elementos que intervienen en el contrato

Los elementos y partes que intervienen en un contrato de arrendamiento financiero son: (Véase Figura 3)

Figura 3. Elementos que intervienen en un contrato



Fuente: Levy, Luis Haime (2003) "Arrendamiento Financiero. Sus repercusiones fiscales y financieras". Decimotercera edición. Ediciones Fiscales ISEF. Número de páginas 240 págs. (17:26)

Los elementos que participan en un contrato de arrendamiento financiero se dividen en tres grandes grupos:

A. Personales

- El arrendador: Es aquel que se obliga a conceder el uso o goce temporal de los bienes solicitados por el arrendatario y que son propiedad legal del primero.
- Arrendatario: Es la persona física que tiene derecho al uso o goce de los bienes solicitados por él, que son propiedad del arrendador.

A cambio, se obliga a:

- Cubrir una renta periódica previamente convenida.
- Responder por los perjuicios que el bien arrendado sufra por cualquier motivo.
- Utilizar el bien conforme a la naturaleza del mismo y del contrato que lo ampara.

B. Reales

- Todos los bienes muebles o inmuebles que pueden usarse sin consumirse, son susceptibles de arrendarse, excepto aquellos que la Norma Internacional de Contabilidad prohíbe.
- El monto total de la operación o valor total del contrato, es la suma de dinero que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador a cambio del uso o goce temporal del bien objeto del contrato.
- La arrendataria, podrá otorgar a la arrendadora uno o varios pagarés cuyo importe total sea igual al valor total del contrato, con vencimientos iguales a los pagos periódicos del contrato y nunca posteriores al término del mismo.

C. Formales

- El contrato que ampara la operación deberá hacerse por escrito, invariablemente.
- El contrato deberá ratificarse ante la fe de un notario público y podrá ser inscrito en el Registro de Protocolo.

3.13 Partes que intervienen en el contrato

Al suscribir un contrato de arrendamiento intervienen personas individuales o jurídicas para que se lleve a cabo una relación comercial, entre ellas se pueden mencionar las siguientes:

- Arrendador: Es la persona individual o jurídica, con capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones, que posee la propiedad de un bien, el cual entrega en arrendamiento a un tercero a través de un contrato de arrendamiento. (19:13)
- Arrendatario: “Es la persona individual o jurídica, con capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones, que a través de un contrato de arrendamiento obtiene un bien, el cual gozará de los beneficios que del mismo pueda obtener, compensándolos con el pago de rentas durante un período determinado en el mismo contrato. “Puede ser cualquier persona (individual o jurídica) necesitada de adquirir bienes de producción o equipo (será el cliente del arrendador). Es quien escoge al proveedor y la maquinaria o equipo que mejor satisface las necesidades de su empresa”. (19:13)
- Proveedor o fabricante: “Es la empresa o entidad fabricante que proveerá el bien objeto de un contrato de arrendamiento. “Generalmente es un empresario dedicado a la producción o distribución de bienes de equipo, el cual tiene participación secundaria, pues no interviene en la celebración del contrato del arrendamiento financiero. Sin embargo, correrán de cuenta de éste ciertas obligaciones que usualmente corresponderían al arrendador, tales como la entrega del bien y el buen funcionamiento de este”. (19:13)

3.14 Características del contrato

Según el Código Civil (Decreto Ley número 106) lo define así:

- Unilaterales: “El Artículo 1587 indica que: Los contratos son unilaterales, si la obligación recae solamente sobre una de las partes contratantes; son bilaterales, si ambas partes se obligan recíprocamente.
- Consensuales: En el Artículo 1588: Son consensuales, cuando basta el consentimiento de las partes para que sean perfectos; y reales, cuando se requiere para su perfección la entrega de la cosa.
- Principales: El Artículo 1589. Cuando subsisten por sí solos; y accesorios, cuando tienen por objeto el cumplimiento de otra obligación.
- Oneroso: Artículo 1590. Es aquel en que se estipulan provechos y gravámenes recíprocos; y gratuito, aquel en que el provecho es solamente de una de las partes. Este contrato a su vez, se clasifica en:
 - a) Comunicativo: Cuando las prestaciones que se deben las partes son ciertas desde que se celebra el contrato, de tal suerte que ellas pueden apreciar inmediatamente el beneficio o la pérdida que les cause éste.
 - b) Aleatorio: Cuando la prestación debida depende de un acontecimiento incierto que determina la ganancia o pérdida, desde el momento en que ese acontecimiento se realice”. (14)

3.15 Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones al contraer en un contrato de arrendamiento financiero son los siguientes:

A. Derechos de las partes

Arrendador	Arrendatario
<ul style="list-style-type: none">• Tiene la facultad de solicitar una fianza, con el fin de asegurar el pago de la totalidad de las rentas pactadas, inclusive por medio de un fiador en caso que éste no pueda pagarle.• El contrato de arrendamiento una vez formalizado, puede exigir el pago de las cuotas pactadas o renta, en las fechas pactadas dentro del mismo.• El arrendador puede exigir al arrendatario, la contratación de un seguro para el bien, esto en caso de cualquier eventualidad por la que no llegue a concluirse el arrendamiento.• Por incumplimiento en el contrato de arrendamiento, este puede pedir la devolución del activo no corriente que dio origen a dicho contrato, o bien al finalizar el plazo del arrendamiento.	<ul style="list-style-type: none">• Obtener el activo no corriente que dio origen al contrato de arrendamiento.• Opción de compra del activo no corriente al finalizar el plazo pactado en el contrato de arrendamiento.• Uso del activo no corriente objeto de arrendamiento.• Obtener todas las ventajas inherentes relativas al activo no corriente.

B. Obligaciones de las partes

Arrendador	Arrendatario
<ul style="list-style-type: none">• Entregar el bien objeto del contrato.• Ceder el uso del activo no corriente al arrendatario incluyendo todos los riesgos y ventajas que implican.• Ceder la venta del activo no corriente al final del plazo del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Obligación del pago de la renta pactada en el contrato, según fechas estipuladas.• Agenciarse de un seguro sobre el activo no corriente.• Brindar el adecuado mantenimiento del activo no corriente en óptimas condiciones.

3.16 Vencimiento del contrato

“Es el período no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier período adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción”. (14)

3.17 Registros contables

Los registros contables que se deben realizar para la contabilización de los activos no corrientes considerando que el activo objeto de análisis es un activo adquirido en la modalidad de arrendamiento financiero son, el reconocimiento del activo adquirido y el registro de la deuda por dicho activo, el pago de la deuda y el registro de los intereses. Posteriormente se debe calcular y registrar las depreciaciones correspondientes. Para cumplir adecuadamente lo requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera se deben realizar también las revelaciones que las normas requieren en los estados financieros o en sus notas, así como una adecuada presentación de los mismos.

CAPÍTULO IV

CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES, DE UNA EMPRESA QUE FABRICA EMPAQUES PARA ALIMENTOS (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

Grupo Poly Empack, S.A., está formada por un grupo de empresas que en su mayoría están relacionadas al negocio de innovadoras soluciones de empaques flexibles en los sectores comida, no comida y agrícola, confeccionados en estructura simple, o laminados, parafinados e impresos bajo el sistema de flexografía, lo cual brinda una nueva alternativa al mercado guatemalteco en la fabricación de empaques plásticos y flexibles.

Fue fundada en México a finales de los años 70's, y está inscrita en Guatemala ante el Registro Mercantil y Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- desde el 2005, su objetivo nace de proponer tecnología tanto en materiales como en maquinaria, al contar con la certificación bajo la norma ISO 9001:2000, cuyo principal propósito es cuidar la salud de los consumidores finales y asegurar buenas prácticas en la manipulación de los empaques.

Actualmente la planta de producción y oficinas administrativas se encuentran ubicadas en el Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, donde fabrican empaques para alimentos de diferentes capacidades, siendo las de 23 gramos uno de los principales productos. Desde su constitución en el país Grupo Poly Empack, S.A., pasó de una capacidad de 20 toneladas por mes a 1,300 toneladas impresas alcanzadas con la maquinaria de la que dispone en sus instalaciones.

4.2 Nombramiento del CPA como gerente financiero

Con base en lo anterior la Junta Directiva del Grupo de Poly Empack, S.A., tomó la decisión de adquirir nueva maquinaria flexográfica, bajo la modalidad de arrendamiento financiero para así poder disponer de capital de trabajo en el giro del negocio. En ese sentido designó al Gerente Financiero para liderar todo el

proceso de compra tanto en la parte administrativa como contable, según acta número 46 del consejo de administración. La máquina que se comprará es la siguiente:

Máquina de flexografía Modelo Onyx 812 GL

El modelo ONYX 812 es perfecto para aplicaciones sobre films plásticos termoretraíbles para bebidas y para varios tipos de sacos y empaques de papel. Los principales componente son los siguientes:

- Impresora: con unidades de tipo flexo o huecograbado en línea para impresiones adicionales frente/dorso, para barnizado/laqueado y/o varios tipos de recubrimientos incluidos adhesivos para laminación en línea.
- Rodillo de anilox: Es un cilindro de metal y/o cerámica de muy alta precisión que se graba mediante láser con mini celdas de un ángulo, tramado de línea y volumen determinados para ofrecer la exactitud requerida para la impresión.
- Sistema de rasqueta con cámara: Es un dispositivo que suministra una cantidad medida de tinta en las celdas del rodillo de anilox.
- Cilindro porta plancha: Mecanismo sobre el cual se monta la plancha de impresión.
- Cilindro de impresión: Consiste en una manga que apoya el sustrato a medida que la plancha de impresión lo presiona.
- Sistema de entintado: Depósito que guarda la tinta, la bomba de tinta y las líneas de retorno de tinta además de otros elementos para garantizar el mantenimiento del suministro y la viscosidad de la tinta.
- Secadores: Son unidades en forma de colores que aplican al sustrato sin mezclarse con los impresos. Estos secadores pueden utilizar aire caliente, infrarrojos o luz ultravioleta o infrarroja, en función de la aplicación.

4.3 Cronograma de trabajo

No.	Actividad	Año 2015		Año 2016		Año 2017	
		Enero	Diciembre	Enero	Diciembre	Enero	Diciembre
1	Lectura del contrato						
2	Extracto de información general del contrato						
3	Análisis e identificación de si hay un arrendamiento financiero						
4	Cedula de amortizaciones						
5	Registros contables del arrendatario						
6	Estados financieros del arrendatario						
7	Registros contables del arrendador						
8	Estados financieros del arrendador						
9	Informe sobre el arrendamiento financiero						
10	Conclusiones						
11	Recomendaciones						

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001-11111

PRIMERA SECCIÓN:

Definiciones

Para efectos de este contrato se establecen las siguientes definiciones:

- A) Arrendante: Es la entidad “Arrendadora de Equipos, S.A.”
- B) Arrendataria: Es la entidad, que tendrá el uso o goce y explotación del bien objeto de este contrato, para este contrato “Grupo Poly Empack, S. A.”
- C) Fiador: Es la entidad o persona individual que se constituye en garante de las obligaciones adquiridas por la arrendataria.
- D) Distribuidor o proveedor: Es la entidad de la cual adquiere la arrendante la propiedad del bien a ser arrendado.

- E) Bien o bienes: significará el bien que se describan en este contrato y que son arrendados conforme a lo indicado en los acuerdos de arrendamiento y el presente contrato de arrendamiento.
- F) Rentas y pagos: son todos los pagos, incluyendo las rentas y cualesquiera otros, a los que se obliga la arrendataria a pagar durante el plazo del arrendamiento y originados por este.
- G) Fecha de inicio: significará la fecha en que el plazo básico de un acuerdo de arrendamiento comience, en el entendimiento que dicha fecha será la que se establezca en el acuerdo de arrendamiento respectivo. Para el presente contrato la fecha de inicio es el 1 de enero del año 2015 y la fecha de terminación será el 31 de diciembre del año 2017.
- H) Fecha de aceptación: Significará la fecha en que la arrendataria acepta que ha recibido a su entera satisfacción los bienes descritos en el presente contrato.
- I) Pagos periódicos: Significará los pagos parciales y consecutivos, que para efecto de conveniencia, la arrendataria efectuará por concepto de la renta, durante el plazo del contrato, el cual se acuerda serán mensuales y consecutivos.
- J) Renta: Significará la cantidad total que la arrendataria deberá pagar al arrendante por el arrendamiento del bien o por cualquier otro concepto de conformidad con las reglas estipuladas en el presente contrato o tal y como se convenga en cada acuerdo de arrendamiento.

SEGUNDA SECCIÓN:

Primera: de las partes

ARRENDADORA DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante la "ARRENDANTE", una sociedad vigente y constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según escritura pública número ocho (8), autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de enero del año dos mil

ocho por el notario Marcelo Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el número de registro ochenta (80) folio seis (6) del libro cien (100) de sociedades mercantiles, representada en este acto por Carlos Méndez Arreága, de cuarenta y tres años, casado, guatemalteco, odontólogo, de este domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación -DPI-, código único de identificación -CUI- número dos mil (2000), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de gerente general y representante legal de dicha entidad, lo cual acredita con el acta notarial de su nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el once de febrero del año dos mil nueve, por el notario Macario Reyes, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el número trescientos (300) folio trescientos cincuenta y uno (351) del libros dos (2) de auxiliares de comercio; acta que cuenta con segundo razonamiento en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, según acta notarial autorizada en esta ciudad capital el veintiuno de septiembre de dos mil catorce por la notaria Anastacia Porras; y la entidad "Grupo Poly Empack, S.A." (en adelante la "ARRENDATARIA"), una sociedad vigente y constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según escritura pública número cien (100), autorizada en la Ciudad de Guatemala, veinticuatro de diciembre del año dos mil por la notaria Mariana Juárez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro sesenta y nueve (69), Folio doscientos (200), del libro cien (100) de sociedades mercantiles. Representada en este acto por Vicente Alejandro Gómez, de cuarenta y cinco años, soltero, Guatemalteco, ingeniero, de este domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) setecientos (700), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en su calidad de gerente general y representante legal, lo cual acredita con el acta notarial de su nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de diciembre del año dos mil, por el notario Alejandro Magno, inscrita en el Registro Mercantil

General de la República bajo el número cuatrocientos (400) folio veinte (20) del libro trescientos (300) de auxiliares de comercio; (ambas entidades referidas como "Partes") hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (en adelante "Contrato") el cual tendrá vigencia a partir del uno de enero del año dos mil quince y se regirá según se acuerda en este contrato.

Segunda: notificaciones

Cualquier notificación que deba hacerse de conformidad con el presente Contrato deberá enviarse por correo certificado u otro medio expedito que requiera el acuse de recibo del destinatario. Tales notificaciones deberán enviarse a los domicilios indicados en esta sección por las partes:

Dirección para notificaciones arrendante:

Arrendadora de Equipos, S.A. 10 Calle 1-25, Zona 1, Ciudad de Guatemala

“Grupo Poly Empack, S. A.”

KM. 10 Carretera al Pacífico Parque Industrial Las Bugambilias, Bodegas 1 y 2, Villa Nueva, Guatemala.

TERCERA SECCIÓN:

Del plazo, valores y bienes objeto del contrato

Primera: plazo forzoso del arrendamiento

a) Plazo: 36 meses forzoso, los cuales inician el uno de enero de 2015 y vencen el 31 de diciembre de 2017.

Segunda: pagos efectuados durante el contrato o derivados del contrato

a) Moneda: todo pago que deba hacerse con ocasión del presente contrato se pactan expresamente en Quetzales.

b) Rentas, cuotas o pagos mensuales.

- i. Valor del bien objeto del presente contrato: el valor del bien dado en arrendamiento y que se constituye en el bien objeto del presente contrato asciende a Q10,340,381.51 diez millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y uno con 51/100.
- ii. Primera renta: el monto de pago inicial es de (Q357,594.68) trescientos cincuenta y siete mil, quinientos noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos, que debe ser pagado el día de la firma del presente contrato.
- iii. Valor de las rentas: el valor de la renta, cuota o pago mensual es de trescientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 68/100. (Q357,594.68) el cual incluye el impuesto al valor agregado e intereses y siempre se pagará de forma mensual y anticipada a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato.
- iv. La tasa de interés pactada es del 7% anual.
- v. El monto de la opción de compra es de Q82,005.00 ochenta y dos mil cinco exactos, el cual debe pagarse en el último mes de vigencia del presente contrato de arrendamiento.
- vi. Tasa moratoria: el interés moratorio mensual será de cinco punto quinientas milésimas por ciento sobre cada cuota atrasada.

Tercera: bien objeto de este contrato:

- a) La definición del bien objeto de este contrato se describe a continuación:
Máquina Flexográfica Marca Uteco, Modelo Onyx 812 GL.
- b) Destino que se le dará al bien: para operaciones propias de la arrendataria.
- c) Lugar de uso del bien: KM. 10 Carretera al Pacífico Parque Industrial Las Bugambilias, Bodegas 1 y 2, Villa Nueva, Guatemala.

CUARTA SECCIÓN:

Otras condiciones del presente contrato

- a) Seguro: la arrendataria se compromete a adquirir un seguro para asegurar el bien objeto de este contrato.

- b) Tributos: debido a que la propiedad del bien es de la arrendadora, la arrendataria expresamente acepta y desde ya autoriza a Arrendadora de Equipos, S.A. para que ésta realice todos los pagos por concepto de impuestos y contribuciones que correspondan.

QUINTA SECCIÓN:

De los términos y condiciones generales del contrato

Primera: de la propiedad del bien.

Arrendadora de Equipos, S.A. es propietaria titular de los bienes y/o derechos sobre los bienes descritos en la tercera sección de este contrato.

Segunda: Arrendamiento y entrega del bien.

Arrendadora de Equipos, S.A. da en arrendamiento los bienes ya identificados, los cuales desde la presente fecha quedan en poder y bajo la responsabilidad de la arrendataria, quien debe recogerlos directamente del proveedor. Toda clase de reclamos que pudiere hacerse al proveedor y los gastos en que se incurran por el traslado del bien, deterioro, robo, o cualquier otra eventualidad que pudiera suceder sobre los mismos, serán por cuenta de la arrendataria.

Tercera: Destrucción o inutilización parcial o total del bien arrendado

- a) En caso de destrucción, pérdida o robo total del bien así como por daños o robos parciales la arrendataria deberá informar por escrito a Arrendadora de Equipos, S.A. dentro de las 24 horas de acaecido el hecho.
- b) Si el daño, destrucción o robo fuese total, la arrendataria deberá pagar a la arrendadora la totalidad de las cuotas pendientes según se establece en este contrato, la suma de las indemnizaciones acordadas y demás gastos complementarios.

- c) Si la arrendadora fuese indemnizada por daños parciales del bien, por una entidad aseguradora o por terceras personas y la arrendataria hubiese, por su cuenta hecho y pagados los costos de reparación, la arrendadora se compromete a entregar a la arrendataria la suma recibida por dicha aseguradora.
- d) Cualquier daño parcial que se realice sin que afecte el funcionamiento del bien, no afectarán ni interrumpirán los pagos de las cuotas en los montos y fechas establecidas en el presente contrato.

Cuarta: incumplimiento y sus efectos.

Arrendadora de Equipos, S.A., podrá dar por vencido anticipadamente el plazo de este contrato y ejecutar las acciones legales pertinentes por los siguientes motivos:

- a) La falta de pago de una sola de las rentas mensuales en la forma y modo convenidas, sin que la postergación del ejercicio de las acciones correspondientes impliquen condonación de pago.
- b) Si los negocios y/o bienes de la arrendataria y/o sus fiadores fuere anotados, embargados, intervenidos o se promueva acción judicial en su contra o medida precautoria cualquiera que sea la causa.
- c) Cuando se movilen bienes que por su naturaleza deban permanecer en un lugar específico sin previa autorización expresa por escrito de Arrendadora de Equipos, S.A., o la falta de aviso previo del cambio y traslado del bien, indicando dirección exacta de donde se localizan y cuando sean vehículos o equipos portátiles, sin son sacados del país sin autorización expresa de Arrendadora de Equipos, S.A.
- d) Por falta de: pago de las primas de seguro, la contratación del mismo, la entrega de la póliza suscrita a favor de Arrendadora de Equipos, S.A. la constancia del pago efectuado a la compañía aseguradora, falta de vigencia del seguro y la obstaculización en los tramites del seguro.

- e) Si durante la vigencia del presente contrato, a juicio de la arrendadora, se alteran sustancialmente los estados patrimoniales que han servido de base para autorizar el presente contrato.
- f) Por impedir la parte arrendataria, cualquier empleado suyo o pariente, así como cualquier otra persona, la inspección del equipo o bien objeto del contrato a cualquier persona asignada por Arrendadora de Equipos, S.A.
- g) Por transferir bajo cualquier título a una tercera persona los bienes objeto del presente contrato sin previa autorización de Arrendadora de Equipos, S.A.
- h) Si Arrendadora de Equipos, S.A., tuviere conocimiento de mal manejo del bien para ocasionar daño voluntario al bien o que el bien está siendo utilizado con propósitos o fines ilegales liberándose de toda responsabilidad a Arrendadora de Equipos, S.A. por el uso indebido del bien.
- i) Por realizar modificaciones al equipo sin autorización expresa de Arrendadora de Equipos, S.A.

Quinta: Fianza solidaria y mancomunada.

La o las personas individuales o jurídicas descritas e identificadas en la segunda sección, actuando por si o en representación de las personas individuales o jurídicas señaladas y en lo personal, por este acto se constituyen en fiadores mancomunadamente solidarios de la parte arrendataria por todas y cada una de las obligaciones que adquiere por este acto, hasta la total cancelación de las cuotas del contrato de arrendamiento. Esta garantía se hace extensiva no solo por el plazo forzoso del contrato, sino por las prórrogas del mismo o las modificaciones que tuvieren las cuotas o cuotas establecidas, sin necesidad de suscripción de nuevo documento, aceptando desde ya como buenas, exactas, liquidas y exigibles las cuentas que se le presenten con relación al negocio. Renuncian expresamente al fuero de domicilio y se someten a cualquier tribunal de la República de Guatemala que Arrendadora de Equipos, S.A. elija para

demandar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, señalando para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, indistintamente, en cualquiera de las direcciones indicadas en la segunda sección y se tendrán como bien hechas las que allí se realicen siempre y cuando no haga del conocimiento de Arrendadora de Equipos, S.A., el cambio de dirección que la misma hiciere en forma escrita y por lo menos con 15 días de anticipación al cambio.

Sexta: Depositario

La persona identificada en la segunda sección, se constituye por este acto como depositario del bien objeto del presente contrato, el cual queda desde este momento bajo su guarda y custodia, obligándose a dar cuenta del depósito y su administración cada vez que le fuere requerido por Arrendadora de Equipos, S.A. o por juez competente; así mismo se obliga a entregar el bien depositado en el lugar que indique Arrendadora de Equipos, S.A., así como de exhibir los mismos se le requiera, estando enterado que está terminantemente prohibido apropiarse o distraer el bien que ha recibido en depósito, ya que su obligación como depositario conlleva la obligación de entregar o devolver los mismos. El cargo lo desempeñará en forma gratuita y podrá ser removido por Arrendadora de Equipos, S.A. en cualquier tiempo sin expresión de causa.

Séptima: las partes contratantes dejan constancia que dada la naturaleza mercantil del presente contrato, que conlleva renuncia a derechos que conforme a la ley es consecuencia normal de un contrato de Leasing tal y como quedó asentado.

Novena: Aceptación: en los términos relacionados, los otorgantes manifiestan expresamente nuestro acuerdo con el contenido del presente contrato, por lo que ratificamos, aceptamos y firmamos.

Carlos Méndez Arreága

Vicente Alejandro Gómez

La arrendadora

La arrendataria

Registro del contrato

Generalidades:

En enero de 2015, la compañía "Grupo Poly Empack, S. A." suscribió contrato de arrendamiento financiero con la compañía "Arrendadora de Equipos, S.A." el cual tiene las condiciones siguientes:

- a) Inicio del contrato: 1 de enero de 2015.
- b) Plazo del arrendamiento: 36 meses.
- c) Terminación del contrato será en diciembre de 2017.
- d) Arrendataria: "Grupo Poly Empack, S. A."
- e) Arrendante: "Arrendadora de Equipos, S.A."
- f) Bien objeto de arrendamiento: Máquina Flexográfica Marca Uteco, Modelo Onyx 812 GL.
- g) Monto total del arrendamiento: Q10,340,381.51.
- h) Tasa de interés: 7% anual.
- i) Los riesgos y beneficios estarán por cuenta del arrendatario.
- j) La compañía deprecia activos similares a 3 años.

Análisis del contrato de arrendamiento para determinar si es arrendamiento financiero, según los requerimientos de la NIC. 17 arrendamientos.

Como punto de partida se analizará si se cumple el párrafo 8 de la NIC 17.

“Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento será clasificado como operativo sino transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad” (20:856)

Partiendo de este requerimiento de la norma y tomando en cuenta lo que se indica en el contrato, que el arrendatario será responsable total del bien desde su recepción, se concluye que si es un arrendamiento financiero.

Adicionalmente y para reforzar el análisis del párrafo 8 de la NIC 17, a continuación se hace un análisis del párrafo 10 de la referida Norma.

NIC 17. Párrafo 10	Si/no	Comentarios
a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;	si	Según lo establecido en el contrato, el arrendatario ejercerá la opción de compra al finalizar el plazo del arrendamiento.
b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida.	si	La arrendataria manifestó su certeza de que ejercerá la opción de compra al final del plazo. En ese sentido se fijó el monto de opción de compra en Q82,005 monto que equivale a menos del 1% del costo total del activo.

- | | | |
|---|-----------|--|
| <p>c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;</p> | <p>si</p> | <p>No obstante el plazo del arrendamiento es menor a la vida estimada del activo, el activo es de una naturaleza especializada que difícilmente lo podrá usar otro arrendatario.</p> |
| <p>d) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.</p> | <p>si</p> | <p>Como se indica en el inciso c) anterior, el activo puede producir al 100% por un período de cuatro años, se estima que requeriría un mantenimiento menor para su buen funcionamiento.</p> |

De acuerdo con el análisis realizado el contrato de arrendamiento firmado entre Arrendadora de Equipos, S.A. (arrendadora) y Grupo Poly Empack, S. A., (arrendataria) es un arrendamiento financiero.

Luego de determinar la existencia de un arrendamiento financiero en el contrato firmado entre ambas compañías, se desarrollará el caso práctico con base en lo siguiente:

- Se identificarán los registros contables a requeridos por las NIIF para el reconocimiento del bien adquirido bajo arrendamiento financiero.
- Finalmente se mostrará el efecto en los estados financieros, luego del registro del arrendamiento financiero.

Tabla de amortizaciones:

Arrendadora de Equipos, S.A. (Arrendadora)

Datos generales del contrato marco de leasing financiero de equipo no. 001-11111

Valor del equipo: Q10,340,381.51

Periodicidad del pago: mensual

Modalidad: vencida

Plazo del contrato: 36 meses

Tasa de interés: 7%

Fecha de inicio: 1 de enero de 2015

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2017

La compañía depreciará el bien a 3 años por el método de línea recta

No.	MONTO TOTAL A PAGAR	INTERESES	COSTOS EJECUTORIOS	RENTA NETA	Ref. póliza	SALDO DE LA DEUDA
1-1-2015					Pol. 1	10,340,381.51
1	331,381.71	60,318.89	12,100.75	258,962.07		10,081,419.44
2	331,381.71	58,808.28	12,100.75	260,472.68		9,820,946.76
3	331,381.71	57,288.86	12,100.75	261,992.11		9,558,954.66
4	331,381.71	55,760.57	12,100.75	263,520.39		9,295,434.26
5	331,381.71	54,223.37	12,100.75	265,057.60		9,030,376.67
6	331,381.71	52,677.20	12,100.75	266,603.76		8,763,772.90
7	331,381.71	51,122.01	12,100.75	268,158.95		8,495,613.95
8	331,381.71	49,557.75	12,100.75	269,723.21		8,225,890.73
9	331,381.71	47,984.36	12,100.75	271,296.60		7,954,594.14
10	331,381.71	46,401.80	12,100.75	272,879.16		7,681,714.97
11	331,381.71	44,810.00	12,100.75	274,470.96		7,407,244.01
12	331,381.71	43,208.92	12,100.75	276,072.04		7,131,171.98
1er año	Q3,976,580.53	Q622,162.01	Q145,208.98	Q3,209,209.54	Pol. 2 y Pol 3	

No.	MONTO TOTAL		COSTOS		Ref. póliza	SALDO DE LA DEUDA
	A PAGAR	INTERESES	EJECUTORIOS	RENTA NETA		
13	331,381.71	41,598.50	12,100.75	277,682.46		6,853,489.52
14	331,381.71	39,978.69	12,100.75	279,302.27		6,574,187.24
15	331,381.71	38,349.43	12,100.75	280,931.54		6,293,255.71
16	331,381.71	36,710.66	12,100.75	282,570.30		6,010,685.40
17	331,381.71	35,062.33	12,100.75	284,218.63		5,726,466.77
18	331,381.71	33,404.39	12,100.75	285,876.57		5,440,590.20
19	331,381.71	31,736.78	12,100.75	287,544.19		5,153,046.01
20	331,381.71	30,059.44	12,100.75	289,221.53		4,863,824.49
21	331,381.71	28,372.31	12,100.75	290,908.65		4,572,915.84
22	331,381.71	26,675.34	12,100.75	292,605.62		4,280,310.22
23	331,381.71	24,968.48	12,100.75	294,312.49		3,985,997.73
24	331,381.71	23,251.65	12,100.75	296,029.31		3,689,968.42
<hr/>						
						Pol. 1 y
2do año	Q3,976,580.53	390,167.99	145,208.98	3,441,203.55	Pol 2	2do año
25	331,381.71	21,524.82	12,100.75	297,756.15		3,392,212.28
26	331,381.71	19,787.90	12,100.75	299,493.06		3,092,719.22
27	331,381.71	18,040.86	12,100.75	301,240.10		2,791,479.12
28	331,381.71	16,283.63	12,100.75	302,997.33		2,488,481.78
29	331,381.71	14,516.14	12,100.75	304,764.82		2,183,716.97
30	331,381.71	12,738.35	12,100.75	306,542.61		1,877,174.35
31	331,381.71	10,950.18	12,100.75	308,330.78		1,568,843.57
32	331,381.71	9,151.59	12,100.75	310,129.37		1,258,714.20
33	331,381.71	7,342.50	12,100.75	311,938.46		946,775.74
34	331,381.71	5,522.86	12,100.75	313,758.10		633,017.63
35	331,381.71	3,692.60	12,100.75	315,588.36		317,429.28
36	331,381.71	1,851.67	12,100.75	317,429.29		(0.02)
<hr/>						
						Pol .1 y
3er año	Q3,976,580.53	141,403.11	145,208.98	3,689,968.44	Pol 2	
<hr/>						
						Pol. 1
Sub- Totales	Q11,929,741.58	Q1,153,733.10	Q435,626.94	Q10,340,381.51		

Registro del arrendamiento al inicio del contrato. De acuerdo con la NIC 17, los activos adquiridos bajo arrendamiento financiero deben reconocerse como parte de los activos de la compañía.

4.4 Contabilización del arrendamiento desde el punto de vista del arrendatario

“GRUPO POLY EMPACK, S. A.”
(Arrendataria)
CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO
Primer año

Partida. No.1

1-1-2015	DEBE	HABER	Referencia
Maquinaria bajo arrendamiento financiero	Q10,340,381.51		
Obligaciones bajo arrendamiento financiero		Q10,340,381.51	
TOTAL	Q10,340,381.51	Q10,340,381.51	Tabla de amortizaciones

Registro de la obligación correspondiente al contrato de arrendamiento.

Partida. No.2

1-1-2015	DEBE	HABER	Referencia
Seguros y mantenimiento gasto	Q 145,208.98		
Obligaciones bajo arrendamiento financiero	3,209,209.54		
Caja y Bancos		Q3,354,418.52	
TOTAL	Q3,354,418.52	Q3,354,418.52	Tabla de amortizaciones

Registro de los costos ejecutorios y pago del primer año del arrendamiento.

Partida. No.3

31-12-2015	DEBE	HABER	Referencia
Intereses gasto	Q 622,162.01		
Intereses por pagar		Q 622,162.01	
TOTAL	Q 622,162.01	Q 622,162.01	Tabla de amortizaciones

Registro de los intereses gasto correspondiente al primer año del plazo del contrato.

Partida. No.4

31-12-2015	DEBE	HABER	Referencia
Depreciación maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero	Q3,446,793.84		
Depreciación acumulada maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero		Q3,446,793.84	
TOTAL	Q3,446,793.84	Q3,446,793.84	

Registro de la depreciación de la maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero.

La compañía calcula y registra la depreciación de activos similares a tres años igual al plazo del contrato por el método de línea recta.

CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Segundo año

Partida. No.1

1-1-2016	DEBE	HABER	Referencia
Seguros y mantenimiento gasto	Q 145,208.98		
Obligaciones bajo arrendamiento financiero	3,441,203.56		
Caja y Bancos		Q3,586,412.54	
TOTAL	Q3,586,412.54	Q3,586,412.54	Tabla de amortizaciones

Registro del segundo año de arrendamiento y gastos de mantenimiento.

Partida. No.2

31-12-2016	DEBE	HABER	Referencia
Intereses gasto	Q 390,167.99		
Intereses por pagar		Q 390,167.99	
TOTAL	Q 390,167.99	Q 390,167.99	Tabla de amortizaciones

Registro de los intereses correspondiente al segundo año.

Partida. No.3

31-12-2016	DEBE	HABER	Referencia
Depreciación maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero	Q3,446,793.84		
Depreciación acumulada maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero		Q3,446,793.84	
TOTAL	Q3,446,793.84	Q3,446,793.84	

Registro de la depreciación de la maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero.

La compañía calcula y registra la depreciación de activos similares a tres años igual al plazo del contrato.

CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Tercer año

Partida. No.1

1-1-2017	DEBE	HABER	Referencia
Seguros y mantenimiento gasto	Q 145,208.98		
Obligaciones bajo arrendamiento financiero	3,689,968.44		
Caja y Bancos		Q3,835,177.42	
TOTAL	Q3,835,177.42	Q3,835,177.42	Tabla de amortizaciones

Registro del seguro y cuota de arrendamiento del tercer año.

Partida. No.2

31-12-2017	DEBE	HABER	Referencia
Intereses gasto	Q 141,403.11		
Intereses por pagar		Q 141,403.11	
TOTAL	Q 141,403.11	Q 141,403.11	Tabla de amortizaciones

Registro de los intereses correspondiente al tercer año.

Partida. No.3

31-12-2017	DEBE	HABER	Referencia
Depreciación maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero	Q3,446,793.84		
Depreciación acumulada maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero		Q3,446,793.84	
TOTAL	Q3,446,793.84	Q3,446,793.84	

Registro de la depreciación de la maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero.

La compañía calcula y registra la depreciación de activos similares a tres años igual al plazo del contrato.

Partida. No.4

31-12-2017	DEBE	HABER	Referencia
Depreciación acumulada maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero	Q10,340,381.51		
Maquinaria	10,422,386.51		
Maquinaria bajo arrendamiento financiero		Q10,340,381.51	
Depreciación maquinaria		Q10,340,381.51	
Caja y bancos		82,005.00	
TOTAL	Q20,762,768.02	Q20,762,768.02	

Registro de la opción de compra de la maquinaria adquirida bajo arrendamiento financiero

Al final del plazo del arrendamiento el arrendatario registra la opción de compra, con este registro contable se da de alta al activo en los estados financieros.

A continuación se muestran los estados financieros del arrendatario, en este caso la arrendataria es la empresa Grupo Poly Empack, S. A. se muestran los estados financieros al final de cada año.

4.5 Estados financieros y revelaciones del arrendamiento financiero

GRUPO POLY EMPACK, S. A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017

Expresado en Quetzales

	<u>31/12/2015</u>	<u>31/12/2016</u>	<u>31/12/2017</u>
<u>ACTIVO</u>			
ACTIVO CORRIENTE:			
Efectivo	Q 1,050,379	Q 2,651,521	Q 3,468,374
Cuentas por cobrar	6,262,828	9,706,431	12,178,234
Inventarios	<u>18,200,773</u>	<u>19,824,707</u>	<u>20,245,372</u>
Total activo corriente	<u>25,513,980</u>	<u>32,182,659</u>	<u>35,891,980</u>
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Equipo adquirido bajo arrendamiento financiero – neto	6,893,588	3,446,794	-
Maquinaria	-	-	82,005
Otros activos	<u>1,142,563</u>	<u>142,662</u>	<u>28,500</u>
Total activo no corriente	<u>8,036,151</u>	<u>3,589,456</u>	<u>110,505</u>
TOTAL	Q <u>33,550,131</u>	Q <u>35,772,115</u>	Q <u>36,005,485</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>			
PASIVO CORRIENTE:			
Proveedores	Q 1,841,237	Q 2,580,345	Q 3,356,987
Cuentas por pagar relacionadas	349,995	431,778	299,183
Intereses sobre arrendamiento financieros por pagar	622,162	390,168	141,403
Obligaciones bajo arrendamiento financiero corto plazo	7,131,172	3,689,968	-
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>646,457</u>	<u>456,789</u>	<u>46,457</u>
Total pasivo corriente	<u>10,591,023</u>	<u>7,549,048</u>	<u>3,844,030</u>
PASIVO NO CORRIENTE:			
Indemnizaciones	<u>724,540</u>	<u>680,932</u>	<u>824,540</u>
Total pasivo no corriente	<u>724,540</u>	<u>680,932</u>	<u>824,540</u>
PARTRIMONIO:			
Capital autorizado, suscrito y pagado	10,500,000	10,500,000	10,500,000
Reserva legal	63,373	316,114	496,675
Ganancias acumuladas	<u>11,671,195</u>	<u>16,726,021</u>	<u>20,337,240</u>
Total patrimonio	<u>22,234,568</u>	<u>27,542,135</u>	<u>31,333,915</u>
TOTAL	Q <u>33,550,131</u>	Q <u>35,772,115</u>	Q <u>36,002,485</u>

GRUPO POLY EMPACK, S. A.

ESTADOS DE RESULTADOS

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017

Expresados en Quetzales

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>
Ingresos de actividades ordinarias	Q 24,476,083	Q 34,476,083	Q 35,678,976
Costo de ventas	<u>(6,776,940)</u>	<u>(16,776,940)</u>	<u>(17,135,425)</u>
Margen bruto en ventas	17,699,143	17,699,143	18,543,551
GASTOS DE PERACIÓN:			
Gastos de administración	4,566,111	5,566,111	4,167,111
Depreciación equipo bajo arrendamiento financiero	3,446,794	3,446,794	3,446,794
Gastos de venta	<u>3,246,543</u>	<u>4,246,543</u>	<u>4,146,543</u>
Total de gastos de Operación	<u>11,259,448</u>	<u>13,259,448</u>	<u>11,760,448</u>
Ganancia en operación	<u>6,439,695</u>	<u>4,439,695</u>	<u>6,783,103</u>
OTROS INGRESOS Y GASTOS:			
Otros ingresos	922,235	765,432	654,789
Intereses por arrendamiento financiero	<u>(622,162)</u>	<u>(390,168)</u>	<u>(141,403)</u>
Total otros ingresos y gastos – neto	<u>300,073</u>	<u>375,264</u>	<u>513,386</u>
GANANCIA ANTES DEL ISR	6,739,768	4,814,959	7,296,489
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(1,684,942)	(1,203,740)	(1,824,122)
GANANCIA NETA	Q <u>5,054,826</u>	Q <u>3,611,219</u>	Q <u>5,472,367</u>

Revelaciones a los estados financieros relacionados con el contrato de arrendamiento

Con fecha 1 de enero del 2015, la compañía "Grupo Poly Empack, S. A." firmó contrato de arrendamiento financiero con la compañía "Arrendadora de Equipos, S.A." con las siguientes especificaciones:

- a) Inicio del contrato: 1 de diciembre de 2015.
- b) Plazo del arrendamiento: 36 meses
- c) La terminación del contrato será en diciembre de 2017
- d) Bien objeto de arrendamiento: Máquina Flexográfica Marca Uteco, Modelo Onyx
- e) Monto total del arrendamiento: Q10,340,381.51
- f) Los riesgos y beneficios estarán por cuenta del arrendatario
- g) La compañía deprecia activos similares a 3 años
- h) Montos mensuales a pagar incluyendo intereses Q357,594.68
- i) Periodicidad del pago mensual y vencida
- j) Monto total a pagar por año Q4,291,136.13
- k) Tasa de interés 7%
- l) Valor en libros del activo al 31 de diciembre de 2015 Q6,893,588
- m) Valor en libros del activo al 31 de diciembre de 2016 Q3,446,794
- n) Valor en libros del activo al 31 de diciembre de 2017 Q00.00
- o) No se han identificado cuotas contingentes

4.6 Contabilización del arrendamiento desde el punto de vista del arrendador

“ARRENDADORA DE EQUIPOS S. A.”
(Arrendador)
CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO
Primer año

Partida.No.1

1-1-2015	DEBE	HABER	Referencia
Cuenta por cobrar por arrendamiento financiero	Q11,494,114.61		
Costo del equipo	Q 8,100,000.00		
Equipo dado en arrendamiento financiero (venta)		Q10,340,381.51	
Intereses por arrendamiento financiero no devengado		Q 1,153,733.10	
Equipo		8,100,000.00	
TOTAL	Q19,594,411.61	Q19,594,411.61	Tabla de amortizaciones

Registro de la cuenta por cobrar y el costo de venta del activo dado en arrendamiento financiero

Partida.No.2

1-1-2015	DEBE	HABER	Referencia
Caja y bancos	Q3,354,418.52		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		Q3,209,209.54	
Seguros y mantenimientos por pagar		Q145,208.98	
TOTAL	Q3,354,418.52	Q3,354,418.52	Tabla de amortizaciones

Registro del cobro del primer año de arrendamiento, según lo pactado en el contrato.

Partida.No.3

1-1-2015	DEBE	HABER	Referencia
Seguros y mantenimiento por pagar	Q145,208.98		
Caja y bancos		Q145,208.98	
TOTAL	Q145,208.98	Q145,208.98	Tabla de amortizaciones

Registro del pago de seguros y mantenimiento.

Partida.No.4

31-1-2015	DEBE	HABER	
Intereses sobre arrendamiento financiero no devengados	Q622,162.01		
Intereses producto		Q622,162.01	
TOTAL	Q 622,162.01	Q622,162.01	Tabla de amortizaciones

Registro de los intereses.

CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Segundo año

Partida.No.1

1-1-2016	DEBE	HABER	
Seguros y mantenimiento por pagar	Q145,208.98		
Caja y bancos		Q145,208.98	
TOTAL	Q145,208.98	Q145,208.98	Tabla de amortizaciones

Registro de los seguros y mantenimientos pagados.

Partida.No.2

1- 1-2016	DEBE	HABER	Referencia
Caja y bancos	Q3,586,412.54		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		Q3,441,203.55	
Seguros y mantenimientos por pagar		145,208.98	
TOTAL	Q3,586,412.54	Q3,586,412.54	Tabla de amortizaciones

Registro del segundo año de arrendamiento cobrada.

Partida.No.3

1-1-2016	DEBE	HABER	Referencia
Seguros y mantenimiento por pagar	Q145,208.98		
Caja y bancos		Q145,208.98	
TOTAL	Q145,208.98	Q145,208.98	Tabla de amortizaciones

Registro del pago de los seguros y mantenimiento.

Partida.No.4

31-1-2016	DEBE	HABER	
Intereses sobre arrendamiento financiero no devengados	Q390,167.99		
Intereses producto		Q390,167.99	
TOTAL	Q390,167.99	Q390,167.99	Tabla de amortizaciones

Registro de los intereses devengados del segundo año

CONTABILIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Tercer año

Partida.No.1

1-1-2017	DEBE	HABER	
Seguros y mantenimientos por pagar	Q145,208.98		
Caja y bancos		Q145,208.98	
TOTAL	Q145,208.98	Q145,208.98	Tabla de amortizaciones

Registro de los seguros y mantenimiento pagados.

Partida.No.2

1-1-2017	DEBE	HABER	Referencia
Caja y bancos	Q3,835,177.42		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		Q3,689,968.44	
Seguros y mantenimiento por pagar		145,208.98	
TOTAL	Q3,835,177.42	Q3,835,177.42	Tabla de amortizaciones

Registro del tercer año de arrendamiento cobrada

Partida.No.3

1-1-2017	DEBE	HABER	Referencia
Seguros y mantenimientos por pagar	Q145,208.98		
Caja y bancos		Q145,208.98	
TOTAL	Q145,208.98	Q145,208.98	Tabla de amortizaciones

Registro del pago de los seguros y mantenimiento.

Partida.No.4

31-12-2017	DEBE	HABER	
Intereses sobre arrendamiento financiero no devengados	Q141,403.11		
Intereses producto		Q141,403.11	
TOTAL	Q141,403.11	Q141,403.11	Tabla de amortizaciones

Registro de los intereses devengados del tercer año

Partida.No.5

31-12-2017	DEBE	HABER	
Caja y bancos	Q82,005.00		
Ganancia en venta de activos		Q82,005.00	
TOTAL	Q82,005.00	Q82,005.00	

Registro de la venta de la maquinaria entregada en arrendamiento financiero.

4.7 Estados financieros y revelaciones del arrendamiento financiero

ARRENDADORA DE EQUIPOS, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 2016 y 2017
(Expresados en Quetzales – Nota 2)

	<u>31/12/2015</u>	<u>31/12/2016</u>	<u>31/12/2017</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE:			
Efectivo	Q 4,458,069	Q 8,749,205	Q 13,040,341
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	7,131,172	3,689,968	-
Intereses por cobrar por arrendamiento financiero	531,571	141,403	-
Cuentas por cobrar partes relacionadas	1,601,397	2,351,397	851,397
Inventarios	<u>14,396,801</u>	<u>16,162,652</u>	<u>19,441,865</u>
Total activo corriente	<u>28,119,010</u>	<u>31,094,625</u>	<u>33,333,603</u>
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Propiedad, maquinaria, equipo y vehículos – neto	<u>2,682,703</u>	<u>1,392,703</u>	<u>3,432,703</u>
Total activo no corriente	<u>2,682,703</u>	<u>1,392,703</u>	<u>3,432,703</u>
TOTAL	Q <u>30,801,713</u>	Q <u>33,027,328</u>	Q <u>36,766,306</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE:			
Proveedores	Q 17,312,282	Q 16,112,282	Q 15,112,282
Intereses por arrendamiento financiero no devengado	531,571	141,403	
Prestamos por pagar corto plazo	2,296,859	2,896,859	3,396,859
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>529,111</u>	<u>429,111</u>	<u>629,222</u>
Total pasivo corriente	<u>20,669,823</u>	<u>19,579,544</u>	<u>19,138,363</u>
PASIVO NO CORRIENTE:			
Indemnizaciones	488,745	588,856	388,634
Prestamos por pagar largo plazo	<u>2,132,187</u>	<u>2,732,187</u>	<u>3,232,187</u>
Total del pasivo no corriente	<u>2,620,932</u>	<u>3,321,043</u>	<u>3,620,821</u>
PARTRIMONIO:			
Capital autorizado, suscrito y pagado	4,616,750	4,616,750	4,616,750
Reserva legal	507,623	716,499	1,003,543
Utilidades retenidas	<u>2,386,585</u>	<u>4,793,492</u>	<u>8,386,828</u>
Total patrimonio	<u>7,510,958</u>	<u>10,126,741</u>	<u>14,007,121</u>
TOTAL	Q <u>30,801,713</u>	Q <u>33,027,328</u>	Q <u>36,766,306</u>

ARRENDADORA DE EQUIPOS, S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 2016 y 2017
(Expresados en Quetzales – Nota 2)

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>
Ingresos de actividades ordinarias	Q 43,964,217	Q 47,405,421	Q 58,076,571.51
Intereses por arrendamiento financiero			
producto	<u>622,162</u>	<u>390,168</u>	<u>141,403.00</u>
Total ventas	44,586,379	47,795,589	58,217,975
Costo de ventas	<u>(36,778,474)</u>	<u>(36,778,474)</u>	<u>(45,116,383)</u>
Margen bruto en ventas	7,807,905	11,017,115	13,101,591
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Gastos de administración	2,570,891	3,020,891	3,320,891
Gastos de venta	<u>2,737,945</u>	<u>2,887,945</u>	<u>3,087,945</u>
Total de gastos de Operación	<u>5,308,836</u>	<u>5,908,836</u>	<u>6,408,836</u>
Ganancia en operación	<u>2,499,069</u>	<u>5,108,279</u>	<u>6,692,755</u>
OTROS INGRESOS Y GASTOS:			
Otros ingresos	922,235	1,072,235	1,272,235
Otros gastos	<u>(783,995)</u>	<u>(643,995)</u>	<u>(533,995)</u>
Total otros ingresos y gastos – neto	<u>138,240</u>	<u>428,240</u>	<u>738,240</u>
Ganancia antes del ISR	2,360,829	4,680,039	5,954,515
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>(590,207)</u>	<u>(1,170,010)</u>	<u>(1,488,629)</u>
GANANCIA NETA	Q <u>1,770,622</u>	Q <u>3,510,029</u>	Q <u>4,465,886</u>

Revelaciones a los estados financieros relacionados con el contrato de arrendamiento

Con fecha 1 de enero del 2015, la compañía "Arrendadora de Equipos, S.A." firmó contrato de arrendamiento financiero con la compañía "Grupo Poly Empack, S. A." con las siguientes especificaciones:

- a) Inicio del contrato: 1 de enero de 2015.
- b) Plazo del arrendamiento: 36 meses.
- c) La terminación del contrato será en diciembre de 2017.
- d) Bien objeto de arrendamiento: Máquina Flexográfica marca Uteco, Modelo Onyx.
- e) Monto total del arrendamiento: Q10,422,386.51.
- f) Los riesgos y beneficios estarán por cuenta del arrendatario.
- g) Montos mensuales a cobrar incluyendo intereses Q357,594.68.
- h) Periodicidad del pago es mensual y vencida.
- i) La tasa de interés es del 7%.
- j) Saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2015 Q7,131,172.
- k) Saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2016 Q3,689,968.
- l) No se han identificado cuotas contingentes.

4.8 Informe final sobre el arrendamiento financiero

Después de realizar los registros contables y estados financieros durante los tres años de plazo del contrato de arrendamiento se entrega el presente informe de las actividades desarrolladas durante el contrato. Como primer paso se desarrolló un cronograma de trabajo con los puntos estimados a realizar durante el plazo del contrato de arrendamiento. Luego de obtener la aprobación de los accionistas se procedió a la firma del contrato con la empresa arrendante del bien. Teniendo el contrato firmado se procedió a realizar un análisis para poder concluir adecuadamente la existencia de un arrendamiento financiero con los requerimientos de la NIC 17. Se realizó un extracto de la información relevante del contrato y con base a esta información se verificó el cumplimiento de los requerimientos de la norma, se consideró como primer punto del análisis el cumplimiento del párrafo 8 de la norma, luego se complementó y reforzó este análisis con lo requerido por dicha norma en su párrafo 10. Luego de realizar este análisis la conclusión fue que el contrato sí contiene un arrendamiento financiero, ya que sí se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así mismo, se acordó desde la firma del contrato que la arrendataria ejercerá la opción de compra al final del plazo del mismo con lo cual se confirma y refuerza la conclusión de que sí hay arrendamiento financiero.

Posteriormente a la conclusión de que sí hay arrendamiento financiero se procedió a realizar los registros contables tanto del arrendatario como del arrendador siempre tomando de base los requerimientos de la NIC. 17. Desde el lado del arrendatario se debe tomar en cuenta y muy importante es que al inicio del plazo del arredramiento el arrendatario debe reconocer un activo y un pasivo por el mismo monto, que, en este caso debe ser el monto del bien objeto del contrato. Así mismo se deben registrar los intereses por pagar. La norma requiere que la entidad que registre un activo como un arrendamiento lo debe depreciar considerando la misma base que se usa

para activos de similares características aunque esto no hubieran sido comprados bajo arrendamiento financiero.

En la contabilidad del arrendador, al inicio del plazo del arrendamiento se debe reconocer una cuenta por cobrar por el mismo monto de la inversión (activo dado en arrendamiento) así como, los intereses pendientes de devengarse. Posteriormente se debe ir rebajando la cuenta por cobrar según se realicen los cobros mensuales pactados.

Después de realizar los registros contables se muestran los estados financieros al final de cada año de vigencia del contrato; en los estados financieros de la arrendataria se muestra el activo adquirido en arrendamiento financiero en su valor en libros al final de cada año y en el pasivo se muestra la obligación derivada del arrendamiento tanto del capital como de los intereses pendientes de pago. En el estado de resultados se muestra los intereses pagados y reconocidos como gasto así como la depreciación gasto del bien arrendado.

De igual forma se incluyen los estados financieros del arrendador donde como punto medular se muestran en el estado de situación financiera, la cuenta por cobrar al final de cada año por el bien dado en arrendamiento así como los intereses pendientes de cobro y de devengarse. En el estado de resultados se muestran los ingresos devengados tanto por los intereses y el equipo dado en arrendamiento financiero.

El caso práctico de la presente tesis se basó en el análisis de la NIC 17 y sus posteriores registros contables y presentación de la información en los estados financieros; en ese sentido, no solo se debe tener un conocimiento de la norma de arrendamientos sino de las demás normas relacionadas tales como la NIC, 1, NIC 16, NIC 8, NIC 38, NIIF 9 NIIF 15.

Una de las ventajas de adquirir un activo en la modalidad de arrendamiento financiero es que se puede financiar el 100% de la compra mientras que si se adquiere con un préstamo bancario no.

Flexibilidad y rapidez al finalizar el plazo del contrato para cambiar los activos y poder adquirir tecnología nueva.

Fiscalmente no se reconoce un apalancamiento por pasivo, pero tampoco se reconoce el activo en el balance.

No obstante la presente tesis tiene un enfoque contable-financiero, adquirir un activo en la modalidad de arrendamiento financiero permite, desde la contabilidad fiscal registrar las cuotas mensuales como un gasto deducible al impuesto sobre la renta, lo cual disminuye el pago de dicho impuesto. Sin embargo, para que dicha deducción sea aprovechada la compañía debe estar en el régimen de las utilidades, del impuesto sobre la renta.

Atentamente,

Héctor Chanta

Gerente Financiero

CONCLUSIONES

1. Conocer las tendencias en cuanto a equipos y maquinarias relacionados con este tipo de negocios para poder, adquirirlos y estar al día con la tecnología y poder brindar a sus clientes los estándares de calidad que el sector demanda y ser competitivos en el mercado por medio de la eficiencia en la producción. El arrendamiento financiero es una forma de adquirir dichas maquinarias y mantener niveles aceptables de efectivo para la operación diaria.
2. Para registrar correctamente los arrendamientos financieros, es fundamental conocer y entender la normativa técnica aplicable a este tipo de transacciones, tomando en cuenta los cambios y actualizaciones que estén vigentes. Saber cuáles deben ser los registros contables al inicio de la operación, en las fases intermedias, al concluir el plazo del contrato y la información a revelar.
3. El Contador Público y Auditor como gerente financiero de una empresa debe tener los conocimientos adecuados de la Norma Internacional de Información Financiera para poder desempeñar su cargo eficientemente. De igual forma debe mantenerse al día de la legislación fiscal vigente y demás leyes que afectan a la empresa y en general de las definiciones básicas de contabilidad, arrendamientos, contratos, entre otros conceptos.
4. En el caso práctico desarrollado por el Contador Público y Auditor, se muestran los registros contables para los activos no corrientes adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero en una empresa que fabrica empaques para alimentos, tanto del arrendatario como del arrendador, mostrando las partidas contables a registrarse al inicio, durante y al final del plazo del arrendamiento y así presentar el activo, pasivo y resultados de acuerdo con lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad No. 17 y demás normas relacionadas que le son aplicables.

RECOMENDACIONES

1. Para que la compañía pueda mantenerse a la vanguardia debe evaluar constantemente los equipos que tiene a su disposición y si los mismos cumplen con las demandas propias de la industria en que opera así como las necesidades de sus clientes, sus necesidades de equipamiento y las opciones de adquisición que hay en el mercado.
2. Con el objetivo de que el personal de contabilidad y finanzas encabezados por el Contador Público y Auditor tengan los conocimientos necesarios de la técnica contable para registrar los arrendamientos financieros, se recomienda mantener una constante capacitación a todo el personal necesario de los temas que le son aplicables tanto técnicos contables como fiscales.
3. El Contador Público y Auditor como gerente financiero debe diseñar los pasos y procedimientos necesarios para el registro de los arrendamientos financieros y en general para el registro de los activos no corrientes que se adquieran, preferiblemente por medio de manuales de procedimientos o algún otro documento que guíe al contador y demás personal del departamento contable.
4. Tomar en cuenta que al adquirir activos bajo la modalidad de arrendamiento financiero se debe tomar de base la NIC 17 arrendamientos, sin embargo se deben observar también otras normas aplicables, tales como la NIC 16 “Propiedades Planta y Equipo” NIC 36 “Deterioro del Valor de los Activos”, NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, NIIF 9 “Instrumentos Financieros” NIIF 13 “Medición del Valor Razonable” y NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes” las cuales se aplicarán según el tipo de activo adquirido y las condiciones del momento del registro, de esa forma los estados financieros mostrarán la información financiera adecuadamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente 1985, Constitución Política de la República de Guatemala Emitida, 31 de Mayo de 1985 y sus reformas. 87 páginas.
2. Calleja Bernal, Francisco Javier (2011) "Contabilidad 1". Primera edición. Editorial PEARSON EDUCACIÓN. 536 Páginas.
3. Congreso de la República de Guatemala Decreto No. 2-70 Código de Comercio y sus reformas. 216 páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria. 184 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público. 4 páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 76-78. Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado. 4 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 78-89 y sus reformas. Bonificación Incentivo. 4 páginas.
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 6-91. Código Tributario de Guatemala. 92 páginas.
9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 1441 Código de Trabajo y sus reformas. 164 páginas.
10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, Acuerdo Gubernativo 206-2004. 120 páginas.

11. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 37-2016 Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria. 14 páginas.
12. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 4-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando. 51 páginas.
13. Congreso de la República de Guatemala Decreto 90-97 Código de Salud y Acuerdo Gubernativo 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional. 65 páginas.
14. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106 Código Civil. 945 páginas.
15. Horngren, Charles T. (2010) "Contabilidad". Editorial PEARSON EDUCACIÓN. Octava edición. 896 páginas.
16. Horngren, Charles T., Gary L. Sundem y William O. Stratton (2006) "Contabilidad Administrativa". Editorial PEARSON EDUCACIÓN. 720 páginas.
17. Levy, Luis Haime (2003) "Arrendamiento Financiero. Sus Repercusiones fiscales y financieras". Decimotercera edición. Ediciones Fiscales ISEF. 240 páginas.
18. Mamani Bautista, Julio César Título (2013). "Financiamiento a través del Leaseback (Retroarrendamiento)". Revista: Actualidad Empresarial N° 290
19. Monsalve Tejada, Rodrigo (2005). "Diccionario Integrado Contable Fiscal" CIJUF. 124 páginas.

20. Norma Internacional de Información Financiera, emitida el 13 de enero de 2016, parte A. por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el consejo) A1671 páginas.

Web-grafía

21. <http://dle.rae.es/?id=AdXPxYJ>

22. Deloitte, S.L. (2016) “NIIF 16. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos”. Disponible en: (32)

https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte_ES_Auditoria_NIIF-16-arrenda (32)

23. KPMG, S.A. (2016) “NIIF 16 Arrendamientos” Disponible en:

<https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2016/06/NIIF16-arrendamientos-abr-2016.pdf> (31)

24. <https://historiasdeempaques.wordpress.com/tag/historia-de-la-flexografia/> (28)

25. UTECO. Disponible en: (30)

<http://www.uteco.com/spa/productos/m%C3%A1quinaflexogr%C3%A1fica/onyx>